

Comprender la evaluación

***Orientaciones para la evaluación
de los aprendizajes de los alumnos
en la Educación Secundaria Obligatoria.***

Esta publicación ha sido elaborada por el Servicio de Evaluación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Edita: JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Ciencia.
Dirección General de Evaluación Educativa y
Formación del Profesorado.

Diseño y realización: Imágenesis.

Depósito legal: SE-2053-99

Índice

1. Introducción.	7
2. El Concepto de evaluación.	9
Sentido y finalidad de la evaluación.	9
Las características de la evaluación.	12
3. Sobre qué se evalúa: los criterios de evaluación.	17
¿Qué son los criterios de evaluación?	18
Las características de los criterios de evaluación.	18
Formulación de los criterios de evaluación.	19
4. Cómo se evalúa: los instrumentos de evaluación.	23
La evaluación de los contenidos conceptuales.	23
La evaluación de los contenidos procedimentales.	25
La evaluación de las actitudes.	27
Las técnicas y los instrumentos.	29
5. Las sesiones de evaluación.	39
Desarrollo de las sesiones de evaluación.	42
6. La calificación.	47
7. La promoción.	49
Cuándo se decide la promoción.	51
Quién decide la promoción.	52
Qué alumnos deben promocionar.	53
Criterios para decidir la promoción.	54
La promoción con áreas o materias pendientes de evaluación positiva.	56
Qué hacer cuando un alumno no reúne los requisitos para la promoción.	57
Titulación y acreditación de estudios cursados.	60
8. La información de los resultados de la evaluación.	61
Información a los alumnos.	62
Información a las familias de los alumnos.	62
Información para el centro.	64
9. Los documentos básicos de la evaluación.	67
El expediente académico del alumno.	67

Las actas de evaluación.	68
El libro de escolaridad.	68
El informe individualizado de evaluación.....	69
10. Reseñas legislativas.	73
11. Bibliografía.	77

1. *Introducción*

La evaluación representa uno de los pilares en los que se sustenta la propuesta de cambio educativo que se emprendió con la aprobación de la LOGSE. En el marco de esa propuesta, la evaluación se concibe como una acción que se extiende más allá de la medición de resultados, puesto que incluye en su campo de acción, además del análisis y valoración de los logros alcanzados, la reflexión sobre el modo en que se desarrollan los procesos que conducen a ellos, el conocimiento de las causas que pueden estar facilitando o dificultando esos procesos, y la búsqueda de estrategias que ayuden a mejorarlos.

Esa búsqueda de estrategias para la mejora, que debe partir del análisis de los resultados alcanzados y del conocimiento de por qué y cómo éstos se alcanzan, constituye, a la vez que un aspecto novedoso en relación con el modelo anterior, el motivo que hace de la evaluación un elemento clave para conseguir una educación de calidad.

Sin embargo, a pesar del valor que se le asigna a la evaluación dentro del proceso educativo, y de la importancia que se le reconoce al papel que debe desempeñar como factor decisivo para la mejora de la calidad de la educación, este nuevo modo de entenderla no termina de concretarse en una práctica coherente con las funciones que se espera que cumpla. Las causas que pueden explicar por qué sucede esto son muy diversas: quizás ocurra que todo proceso de cambio lleva consigo una resistencia, un efecto de inercia, que se vence con el tiempo; pero también puede suceder que no haya llegado con nitidez el mensaje de lo que ahora se pretende, que con tanta jerga sobre evaluación continua e integradora, evaluaciones iniciales o diagnósticas, sumativas y de procesos, y muchos más adjetivos que adornan el nuevo modelo, se haya recargado el concepto, desviando la atención de su sentido básico y apartado el pensamiento de aquello en lo que consiste evaluar y de lo que se pretende cuando se evalúa.

La consecuencia inmediata de esto último ha sido que una actividad que resulta habitual en otras muchas manifestaciones de la conducta del hombre, que se realiza de forma casi espontánea una y más veces a lo largo del día, se ha sobredimensionado y complicado hasta el extremo de transformarse en algo que, por desconocido, incomprendido y distante, representa una tarea ante la



que muchos docentes se sienten inseguros y poco capacitados para realizar correctamente.

Ante este panorama se impone desdramatizar la evaluación, sin que con ello se quiera decir que haya que desposeerla del valor que tiene dentro del proceso educativo del que forma parte inseparable, ni tampoco que se la exima del rigor con que debe llevarse a cabo. Por la importancia que se le asigna a la evaluación como guía de las decisiones que a lo largo del desarrollo del propio proceso de enseñanza y aprendizaje hay que tomar, es necesario que responda a ciertas características que, en definitiva, son las que hacen de ella una actividad sistemática, rigurosa, segura y fiable. Desdramatizar la evaluación es, simplemente, devolverla a sus justas dimensiones, despojarla del disfraz terminológico bajo el que se oculta su verdadero sentido y significado, hacerla conocida y comprendida para que pueda ser aceptada sin recelos.



2. El concepto de evaluación

El término evaluación se ha convertido en una palabra de uso frecuente y que forma parte del lenguaje habitual. Diariamente, en los medios de comunicación oímos y leemos que se va a evaluar o se ha evaluado el impacto de una actividad humana, las consecuencias que puede tener la puesta en marcha de determinada medida, las causas de un determinado suceso o fenómeno, la eficacia de la aplicación de una política, etc.

Pero no sólo conocemos y utilizamos con naturalidad este término, sino que también lo aplicamos en el día a día. Aunque de forma intuitiva y, quizás, poco rigurosa, ejecutamos en la vida cotidiana numerosas acciones que se asemejan a una evaluación. Así, cuando nos planteamos la compra de un artículo de consumo, valoramos si nos gusta, sopesamos el precio, comparamos con otras alternativas o posibilidades y, por último, decidimos si realizar o no la compra.

2.1. Sentido y la finalidad de la evaluación

Los supuestos anteriores son fácilmente trasladables al ámbito de la educación. A lo largo del curso escolar, durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, los profesores solemos revisar nuestra práctica docente para comprobar si las estrategias de enseñanza que utilizamos son eficaces y están produciendo los resultados de aprendizaje previstos.

Cuando valoramos lo que hacemos en el aula y lo que conseguimos que aprendan los alumnos, lo hacemos para saber si debemos seguir actuando así o si tenemos que modificar, totalmente o en parte, nuestra práctica. La evaluación, entendida como reflexión sobre lo que se hace y sobre los resultados que se consiguen con ello, sirve para tomar en cada momento las decisiones oportunas y su finalidad última es, siempre, la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes.



- La evaluación constituye un proceso que implica conocer, analizar y emitir un juicio de valor sobre la calidad, la corrección o la oportunidad de lo que se evalúa, y todo ello, con el fin de orientar la toma de decisiones que contribuyan a la mejora de esa calidad.
- La eficacia de la evaluación, de cara a conseguir el fin que persigue, depende de las condiciones en que ésta se realice y obliga a actuar de una manera rigurosa, sistemática y fundamentada a lo largo de todo el proceso en que se desarrolla, comenzando por el momento en que decide y define qué es lo que se persigue con la evaluación y concluyendo cuando se hacen públicos sus resultados o conclusiones.

Conviene hacer explícito, desde el principio, lo que se pretende con la evaluación pues, sólo en la medida en que se tenga claro para qué evaluamos, podremos saber lo que habremos de evaluar, y cuándo y cómo debemos hacerlo. En ese sentido, es necesario asumir la idea de que se evalúa, principalmente, para mejorar los resultados de la actividad educativa y no, como ha sido habitual hasta ahora, para sancionar, certificar, seleccionar o clasificar a los alumnos en función de esos mismos resultados.

Esto supone que la evaluación debe ser considerada como una parte integrante del proceso educativo, con una función básicamente orientadora y de control de la calidad de todas las acciones que se emprenden dentro del mismo. Para que esta función sea efectiva ha de involucrar a todos los elementos que, de una u otra manera, intervienen en el desarrollo del propio proceso, por lo que, en la práctica la realización de la evaluación comporta:

- Disponer de una buena información, suficiente y veraz, que se refiera tanto a lo que está sucediendo a lo largo del proceso que se evalúa, como a los resultados finales del mismo.
- Utilizar convenientemente esa información para tomar las decisiones más pertinentes con la intención de mejorar el propio proceso y su resultado final.

Esta nueva forma de entender la evaluación implica considerarla como un proceso en si misma, que se desarrolla a través de toda una serie de fases relacionadas entre sí y que pueden ser recorridas de muy diferentes maneras. Las mencionadas fases se podrían concretar en torno a la construcción de las respuestas a las preguntas *qué evaluar, cómo evaluar, con qué evaluar, cuándo evaluar, y para qué evaluar*.

Desde esta perspectiva, evaluar es mucho más que calificar; significa conocer, comprender, enjuiciar, tomar decisiones sobre nuevas acciones a emprender y, en definitiva, transformar para mejorar. Por ese motivo, aunque la valoración de los resultados alcanzados por los alumnos sigue siendo objeto de evaluación, ésta ya no puede quedarse sólo en eso; si se evalúa para que los resultados sean mejores es necesario indagar también en el modo en que éstos se producen y tener en cuenta todos los factores que, de una u otra forma, pueden estar condicionándolos. Se trata, por tanto, no ya de medir la calidad de un producto, sino de investigar y de reflexionar sobre lo que se puede hacer para conseguir un producto de mayor calidad.



EL NUEVO CONCEPTO DE EVALUACIÓN

¿Qué es?

- La valoración del proceso de aprendizaje, globalmente considerado, con atención a todo lo que sucede durante el transcurso del mismo y a sus posibles causas.
- Tiene carácter procesual (se realiza a lo largo de todo el proceso y forma parte de él) y formativo (detecta los problemas en el momento en que se producen y facilita la puesta en marcha de medidas para corregirlos y continuar el proceso).

¿Qué evalúa?

- Todos y cada uno de los elementos y factores que intervienen en el proceso de aprendizaje: alumno, profesor, programación, organización y funcionamiento del aula y del centro, etc.

¿Para qué evalúa?

- Para proporcionar al alumno y a su familia información sobre su proceso de aprendizaje, ofreciéndole ayuda para organizarlo y mejorarlo.
- Para proporcionar al profesor y al centro información sobre la eficacia de las estrategias de enseñanza aprendizaje (metodología empleada, validez de la programación seguida, eficacia del modelo de organización adoptado) y del grado de consecución de los objetivos propuestos, con el fin de orientar la introducción de las medidas correctoras oportunas.

¿Cuándo se evalúa?

- Al comenzar el proceso o una fase del mismo, para proporcionar información sobre la situación de partida de los alumnos.
- Durante todo el proceso, para proporcionar información de cómo éste se va desarrollando.
- Al finalizar una fase del proceso de aprendizaje, para valorar el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos, el grado de asimilación de los diversos tipos de contenidos y el aprendizaje realizado.

¿Cómo se evalúa?

- Tomando como referente los criterios de evaluación previamente establecidos, y que son conocidos y comprendidos por los alumnos.
- Utilizando una amplia gama de instrumentos, al objeto de recoger toda la información que se precisa.



2.2. Las características de la evaluación

Las disposiciones normativas por las que se regula la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, recogen, de manera explícita, cuales deben ser sus características. Una lectura de esta normativa pone de manifiesto que el modelo de evaluación por el que se ha optado para esta etapa educativa debe tener un carácter formativo, continuo e integrador.

- La evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas en esta etapa educativa será continua e integradora, aunque diferenciada según las áreas y materias del currículo.
- La evaluación será continua en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno y de la alumna con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adaptar las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- El carácter integrador de la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria exige tener en cuenta las capacidades generales establecidas en los objetivos de la etapa, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas áreas y materias.
- Asimismo, la evaluación tendrá también un carácter formativo, cualitativo y contextualizado, es decir, estará referida a su entorno y a un proceso concreto de enseñanza y aprendizaje.

El carácter formativo.

En primer lugar, es conveniente destacar que la evaluación tendrá una finalidad formativa, es decir, deberá proporcionar una información relevante y válida que ayude a mejorar tanto los procesos de enseñanza como los de aprendizaje. En consecuencia, ahora la evaluación ya no se limita sólo a medir qué alumnos llegan, y en qué grado, a alcanzar determinados objetivos, sino que también, y sobre todo, tiene que proporcionar datos que permitan que más alumnos puedan lograr mejores resultados.

En suma, la evaluación tiene que servir para aportar información sobre cómo va aprendiendo el alumno, dónde surgen sus dificultades de aprendizaje y qué estrategias de enseñanza resultan más adecuadas para superarlas. Para ello, la evaluación tiene que integrarse plenamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje, abarcar todos los factores o elementos del mismo y llegar a convertirse en un elemento más del propio proceso, al que regula, retroalimenta y orienta.

El carácter continuo.

Para cumplir con esa función formativa, la evaluación tiene que extenderse a todo el proceso de enseñanza-aprendizaje también en sentido temporal. Es decir, debe realizarse de una forma continuada a lo largo de este proceso y no quedar limitada a actuaciones puntuales, que tienen lugar en determinados momentos o al final del mismo. Con este planteamiento, las virtualidades de la evaluación aumentan, pues a partir del conocimiento de cómo se desarrolla el

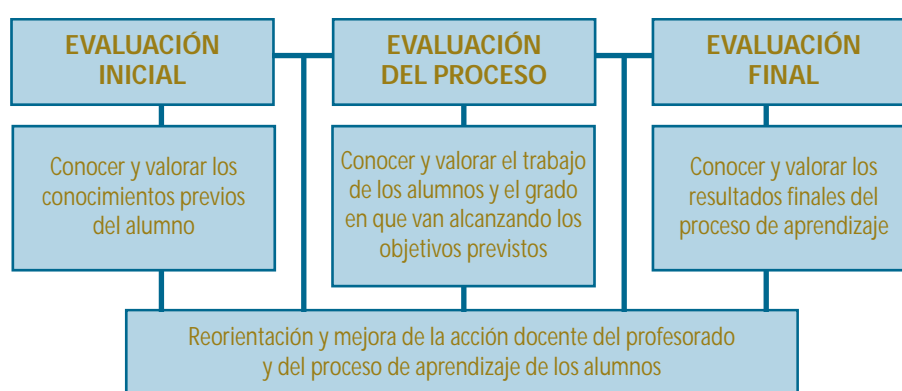


proceso educativo y con qué resultados, permite decidir, en cada momento, qué enseñar y con qué estrategias, si un alumno necesita alguna medida de refuerzo educativo y de qué tipo, etc.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN CONTINUA		
Momentos	Características	Finalidad
INICIAL.	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza al principio del período de aprendizaje: inicio de la etapa, ciclo, curso o unidad didáctica. • Refleja la situación de partida de los alumnos; detecta sus ideas previas en relación con los aprendizajes que se deberán desarrollar. • En el momento en que el alumno se incorpora a la etapa, debe recabarse información del centro en el que el alumno realizó los estudios correspondientes a la Educación Primaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Orienta sobre la programación, la metodología a utilizar, la organización del aula, etc., para ajustar la actuación docente a las necesidades, intereses y posibilidades de los alumnos.
DEL PROCESO.	<ul style="list-style-type: none"> • Analiza el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo del mismo: transcurso de la etapa, ciclo, curso o unidad didáctica. • Recoge información sobre el modo de aprender del alumno y la forma en que se va produciendo el aprendizaje. • Tiene en cuenta la incidencia de la acción docente. • Detecta los problemas o dificultades en el momento en que se producen. 	<ul style="list-style-type: none"> • Orienta las modificaciones que se deben realizar sobre la marcha en función de la evolución de los alumnos y del grupo, y de las distintas necesidades que se vayan detectando.
FINAL.	<ul style="list-style-type: none"> • Se ocupa de los resultados, una vez concluido el proceso de aprendizaje: final de la etapa, ciclo, curso o unidad didáctica. • Consiste en la síntesis de lo conseguido en el período de tiempo previsto para alcanzar los aprendizajes programados, constata cómo se ha realizado todo el proceso y refleja la situación final del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Orienta la introducción de las modificaciones necesarias en el Proyecto Curricular y la planificación de nuevas secuencias de enseñanza-aprendizaje.



En el desarrollo de esta evaluación continua se deben establecer momentos que afectan de una manera particular a cada uno de los pasos o secuencias en los que se desarrolla el propio proceso de enseñanza-aprendizaje. Más concretamente, para que la evaluación se integre y vaya transcurriendo simultáneamente con el proceso educativo del que forma parte, debe tomar en consideración cuál es la situación de partida de los alumnos, cómo van produciéndose los aprendizajes y a qué resultados se llega cuando se consideren agotados todos los pasos requeridos para alcanzar una serie de aprendizajes. Estos momentos en los que se desarrolla la evaluación continua son los que se vienen llamando tradicionalmente evaluación inicial, procesual y final.



El desarrollo secuencial de estos momentos de la evaluación continua permite disponer, de forma permanente, de información acerca del camino que está siguiendo el alumno en su proceso de aprendizaje y de la influencia que las actividades de enseñanza programadas por el profesor tienen sobre el mismo. De este modo, es posible regular los ritmos y los estilos de enseñanza para acompañarlos con los de aprendizaje, así como detectar los logros y las dificultades, y poner en marcha a tiempo las medidas de refuerzo educativo que resulten necesarias.

El carácter integrador.

La evaluación debe ser, asimismo, global o integradora, esto es, referida al conjunto de las capacidades expresadas en los objetivos generales que, para cada etapa, ciclo o curso, habrá establecido el propio centro docente, siempre teniendo en cuenta cuáles son las características de su alumnado y del contexto sociocultural en el que se encuentra.

El sentido de la evaluación integradora se justifica por la necesidad de valorar globalmente las capacidades desarrolladas por el alumno y en qué medida esto contribuye a su formación como persona capaz de integrarse y actuar activamente en la sociedad de la que forma parte.



La formación del alumno como persona y el desarrollo de las capacidades que contribuyen a ello tienen lugar a través de cualquiera de las actividades que realiza. La división del currículo en áreas o materias origina, muchas veces, que se evalúe parcialmente lo que va conociendo el alumno en cada uno de esos compartimentos y, sobre todo, en lo que se refiere a los conceptos que ha sido capaz de memorizar. Con ello, se pierde la visión global del grado de capacitación o formación logrado, dejándose sin evaluar lo más importante de la enseñanza.

Las parcelas del saber, adquiridas dentro de un marco coherente, deben contribuir a esa formación global e integradora de los alumnos, porque sin duda es importante la adquisición de conceptos, procedimientos y actitudes, pero hay que ser conscientes de que constituyen un camino para que la persona se desarrolle y sea capaz de vivir en sociedad con un adecuado nivel de satisfacción en función del conjunto de sus posibilidades. Eso es lo principal y a conseguirlo y valorarlo debe contribuir la evaluación, como cualquier otro elemento del currículo.



3. Sobre qué se evalúa: los criterios de evaluación

La normativa actual sobre evaluación establece que la valoración de los aprendizajes desarrollados por los alumnos se realizará utilizando como referentes los objetivos educativos de la etapa, concretados y desarrollados en los de las diferentes áreas de conocimiento que integran su currículo. Es decir, se debe evaluar el grado de consecución de las metas educativas que haya fijado cada centro en su correspondiente Proyecto Curricular.

- Los profesores y profesoras evaluarán los aprendizajes de los alumnos y de las alumnas en relación con el desarrollo de los objetivos educativos establecidos en el currículo, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el mismo.
- Para la evaluación del aprendizaje de los alumnos y de las alumnas se deberá tener en cuenta los objetivos de la etapa, así como los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las distintas áreas del currículo fijados, con carácter general, en los Decretos por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a las distintas etapas educativas en Andalucía. Dichos objetivos, contenidos y criterios serán adaptados al contexto del Centro y a las características del alumnado, y secuenciados, para cada ciclo, en el Proyecto Curricular de Etapa.

Las metas u objetivos educativos que constituyen los referentes para la evaluación están formulados en términos de desarrollo de capacidades:

- ...los objetivos de la etapa deberán contribuir a que los alumnos y las alumnas desarrollen las siguientes capacidades...
- ...la enseñanza del área tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las siguientes capacidades...

Este hecho introduce un elemento de dificultad en la evaluación, puesto que el rigor y la objetividad en los que ésta se basa depende, en gran parte, de la posibilidad de medir aquello que se evalúa, y las capacidades constituyen objetos que, en muchos casos, no son directamente observables y, por tanto, medibles.



3.1. ¿Qué son los criterios de evaluación?

Para poder evaluar si los alumnos llegan a desarrollar las capacidades previstas y en que grado lo hacen es preciso definir unos criterios de evaluación que actúen como indicadores del grado en que el alumno ha desarrollado las capacidades expresadas en los objetivos. Los criterios son los referentes inmediatos de la evaluación porque traducen las capacidades al lenguaje de comportamientos y conductas directamente observables, medibles y cuantificables. Dicho de otra forma: desarrollar una capacidad significa que se es capaz de hacer algo que se puede observar y, por tanto, medir. Los criterios de evaluación se refieren a ese algo que es capaz de hacer el alumno y, también, al grado y al modo en que lo hace.

- Los criterios de evaluación concretan, de una manera clara y precisa, los tipos y grados de conductas y acciones relacionadas con el aprendizaje que debe realizar el alumno, a propósito de los bloques de contenido previamente seleccionados, para manifestar que al finalizar la unidad didáctica, el curso, el ciclo o la etapa, ha desarrollado las capacidades previstas en los correspondientes objetivos.

En el Decreto por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se fijan los criterios de evaluación de cada una de las áreas del currículo. Asimismo, para cada criterio de evaluación, se añaden unas orientaciones que ayudan a interpretar el sentido y profundidad de los aprendizajes esperados, así como pistas sobre los procedimientos que se han de emplear para su valoración.

Los mencionados criterios de evaluación aparecen formulados de una manera amplia y abierta, y tienen un carácter orientativo, por lo que deben ser concretados y contextualizados. Esta tarea corresponde al equipo de profesores de cada centro, que deberá establecer, en el momento de elaborar el Proyecto Curricular, los criterios de evaluación para las diferentes áreas, en coherencia con los objetivos que se han marcado para la etapa y el área, y tratando de garantizar la debida coherencia entre la normativa sobre evaluación y las decisiones que como centro se tomen.

Es importante que los criterios de evaluación no sean aplicados de una manera mecánica, sino que se concreten, adecuen y adapten a las características y posibilidades del alumnado, sin olvidar que siempre que se explicita lo que se desea que el alumno sea capaz de hacer tras un período de aprendizaje, se debe indicar hasta dónde se quiere que lo haga.

3.2. Las características de los criterios de evaluación

Para que los criterios de evaluación puedan cumplir con su función de actuar como indicadores relevantes de los aprendizajes que han realizado los alumnos, han de cumplir los siguientes requisitos:



- Deben servir para apreciar el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa, ciclo o área.
- Deben referirse de forma integrada a los distintos tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Deben tener un carácter orientativo y referirse al proceso de aprendizaje, por tanto no pueden utilizarse para seleccionar o agrupar a los alumnos.
- Deben posibilitar una adecuación flexible a las necesidades peculiares del grupo-clase y de los alumnos.
- Deben implicar no sólo a los procesos de aprendizaje de los alumnos, sino también a los procesos de enseñanza desarrollados por los profesores.
- Deben permitir distintos grados de acercamiento al criterio general establecido.
- Deben ayudar a la mejora progresiva de la práctica docente.

3.3. **Formulación de los criterios de evaluación**

Los criterios de evaluación se formulan mediante un enunciado y una explicación del mismo y, para que sean útiles, deben constar de un contenido de carácter general, que describa un conjunto de conductas y acciones que deben desarrollar los alumnos, y de elementos que ayuden a juzgar, en las respuestas y actuaciones de éstos, el grado en que se han alcanzado esas conductas y acciones deseables.

El enunciado comienza por un verbo en infinitivo, que siempre tiene un referente de comportamiento, sin que ello signifique que deba referirse necesariamente a comportamientos observables directos. Este enunciado contiene los aspectos que han de evaluarse y el procedimiento mediante el cual se evalúan.

RELACIÓN DE VERBOS UTILIZADOS PARA FORMULAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Relativos a contenidos conceptuales.

- Identificar, reconocer, clasificar, describir, comparar, conocer, explicar, relacionar, situar, recordar, analizar, enumerar, generalizar, interpretar, dibujar, resumir, aplicar, inferir, comentar, sacar conclusiones, indicar, señalar, distinguir, etc.



Relativos a contenidos procedimentales.

- Confeccionar, construir, recoger. Observar, probar, simular, reconstruir, ejecutar, manejar, utilizar, aplicar, representar, experimentar, elaborar, demostrar, planificar, componer, etc.

Relativos a contenidos actitudinales.

- Respetar, tolerar, comportarse, aceptar, practicar, conformarse con, actuar, estar sensibilizado, consentir, interesarse por, obedecer, conformarse con, reaccionar ante, recrearse en, preferir, inclinarse por, apreciar, valorar, ser consciente de, percatarse de, prestar atención a, permitir, acceder a, preocuparse por, deleitarse con, etc.

La explicación orienta sobre la forma de aplicar el criterio y los aspectos constatables de los contenidos que se van a evaluar. También puede añadir, a modo de ampliación, nuevos aprendizajes para evaluar, no incluidos en el enunciado.

Al formular los criterios de evaluación es preciso tener en cuenta que éstos pueden hacer referencia a varios contenidos específicos simultáneamente y que, por tanto, es necesario precisar los resultados de aprendizaje esperados, relativos a diferentes categorías de contenidos.

Conviene subrayar que los criterios de evaluación deben surgir de un análisis de los objetivos generales del área y, más concretamente, de las capacidades y de los aprendizajes básicos que se espera que adquieran los alumnos según lo estipulado en ellos.

En el momento de formular los criterios de evaluación es necesario tener en cuenta qué es lo que se ha programado como objeto de aprendizaje, es decir, cuáles son los objetivos y los contenidos a que se refieren, pues los objetivos constituyen el referente último de la evaluación y los contenidos son los medios a través de los que se van a desarrollar las capacidades enunciadas en los objetivos.

Se trata, en definitiva, de elaborar un instrumento que facilite el establecimiento de relaciones entre los objetivos del área, los contenidos y el criterio que se formula para la evaluación de ambos elementos del currículo. Para facilitar esta tarea puede ser útil usar un cuadro como el siguiente, en el que en la primera columna se recoge la parte correspondiente a las capacidades que el alumno debe haber adquirido al terminar el período de aprendizaje; en la segunda se indican aquellos conocimientos, procedimientos y valores que se corresponden con las capacidades seleccionadas; y en la tercera se orienta sobre procedimientos que se van a emplear para llevar a cabo la valoración. En la fila correspondiente a criterios de evaluación se recoge el formulado en relación con los objetivos y contenidos seleccionados.



**REFERENTE DEL ÁREA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA:
 SOBRE LA COMPRESIÓN Y EXPRESIÓN DE TEXTOS ORALES Y
 ESCRITOS**

Objetivos (Capacidades)	Contenidos	Procedimientos para la evaluación
<p>DE ETAPA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprender y producir mensajes orales y escritos con corrección, propiedad, autonomía y creatividad. <p>DE ÁREA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprender discursos escritos, reconociendo sus diferentes finalidades y las situaciones de comunicación en que se producen. 	<ul style="list-style-type: none"> La comprensión de textos escritos de uso habitual, atendiendo a las ideas expresadas, la relación entre ideas y la interpretación de lo implícito. El dominio de aspectos puramente mecánicos, reglas de ortografía, separación de palabras, disposición espacial del texto, elementos que dan cohesión, etc. 	<p>Comprobar que, en textos de uso habitual, el alumno:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprende el texto de una manera global. Comprende las ideas expresadas. Reconoce las relaciones entre distintos elementos del texto: relaciones espaciales y temporales, secuencia lógica, relación entre componentes lingüísticos y no lingüísticos. Comprende más allá del sentido literal del texto, realiza deducciones, inferencias, etc.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

- Captar el sentido global de textos escritos de uso habitual, resumiendo las principales ideas expresadas y las relaciones que se establecen entre ellas, y analizando algunos aspectos sencillos propios de los diferentes tipos de texto.



4. *Cómo se evalúa: los instrumentos de evaluación*

La complejidad del modelo de evaluación que se propone, obliga a diversificar las técnicas e instrumentos de recogida de información sobre el grado de consecución de los aprendizajes previstos. Al igual que el aprendizaje de cada uno de los tipos de contenidos recogidos en el currículo del área requiere unos tipos determinados de estrategias didácticas, también existen diferentes estrategias para llevar a cabo la evaluación de cada uno de ellos, que se deben utilizar procurando siempre que el contexto de la evaluación sea similar al contexto del aprendizaje. La pluralidad de las técnicas e instrumentos utilizados confiere una mayor fiabilidad y rigor al proceso de valoración y toma de decisiones que supone la evaluación.

Con respecto a los instrumentos de evaluación, la normativa por la que ésta se regula en la Secundaria Obligatoria establece lo siguiente:

- En el Proyecto Curricular de Etapa deberán especificarse las estrategias e instrumentos de evaluación más adecuados que ayuden a valorar los logros conseguidos y establecerse los mecanismos para la participación de los alumnos y de las alumnas en el proceso de la evaluación a través de la autoevaluación y la evaluación conjunta.
- A tales efectos, debe entenderse por estrategias de evaluación el conjunto de acuerdos que, incluido en el Proyecto Curricular de Etapa, concreta y adapta los criterios generales de evaluación establecidos en el Decreto por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la etapa en Andalucía, y facilita la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

4.1. *La evaluación de los contenidos conceptuales*

El aprendizaje de los contenidos conceptuales se refiere a la adquisición de nuevos conocimientos sobre conceptos, hechos y datos, por lo que, a la hora de la evaluación de este tipo de contenidos, se debe diferenciar entre ambos tipos y elegir adecuadamente las técnicas e instrumentos de evaluación que permitan discriminar entre el aprendizaje de hechos y datos y el aprendizaje de conceptos.



La evaluación de hechos y datos no es tan sencilla como parece. Es posible que un alumno no conteste al dato pedido porque en ese momento sea incapaz de recordarlo. El recuerdo de una información resulta más fácil cuanto más similar sea la situación en que se está recordando a la situación en que se aprendió, por lo que es recomendable que el contexto de evaluación se parezca lo más posible al contexto de aprendizaje.

Para la evaluación de hechos y datos se pueden utilizar dos tipos de tareas:

- De evocación: se pide al alumno que recupere la información sin proporcionarle indicios que faciliten el recuerdo.
- De reconocimiento: se pide al alumno que marque una respuesta correcta entre varias alternativas presentadas.

Las tareas de reconocimiento son más sencillas que las de evocación, por lo que utilizar una u otra producirá distintos resultados en la evaluación. Por eso, para decidir cuál de ellas se emplea, es preciso tener en cuenta el cuándo y el para qué se quiere que el alumno memorice una determinada información.

También hay que considerar la variable olvido, pues el aprendizaje de hechos y datos es poco resistente al olvido, de manera que si no se utilizan con frecuencia o no se repasan tienden a olvidarse. Así, el rendimiento de la evaluación se verá afectado si se deja pasar mucho tiempo entre la práctica y la evaluación.

La evaluación del aprendizaje de conceptos es más difícil de realizar que la del nivel de recuerdo de hechos y datos. Por ello debe ser lo suficientemente rica y compleja para que valore verdaderamente la comprensión y no sólo el aprendizaje memorístico y de repetición.

Entre las tareas que pueden proponerse están:

- La definición del concepto: el alumno debe producir una definición del significado de un concepto. Tiene el peligro de aceptar como respuestas correctas definiciones que no reflejan ninguna comprensión, sino un aprendizaje literal y memorístico de una definición previamente proporcionada por el profesor. Al emplear esta técnica hay que valorar más el uso que el alumno hace de sus propias palabras que la mera reproducción literal.
- El reconocimiento del concepto: se pide al alumno que reconozca el significado de un concepto entre varias alternativas que se le ofrecen (elección múltiple). Este tipo de tarea resulta muy útil para la recogida de información sobre los errores conceptuales del alumno. Su inconveniente estriba en la dificultad para construir cuestionarios con opciones de respuestas significativas junto con otras opciones que puedan proporcionar información sobre las dificultades de comprensión del concepto.
- La exposición sistemática: el alumno tiene que realizar una exposición o



composición, generalmente escrita, sobre determinada área conceptual. La ventaja de este tipo de tarea es que obliga al alumno a relacionar conceptos entre sí de modo significativo: comparación enumeración, etc. Además fomenta la expresión oral y escrita.

- La identificación y categorización de ejemplos: se trata de identificar ejemplos o situaciones relacionadas con un concepto mediante técnicas de evocación o de reconocimiento. Tiene la ventaja de que evalúa los aprendizajes mediante la activación de conocimientos y, por tanto, evita la memorización. Es un procedimiento adecuado para valorar la capacidad de aplicar un concepto adquirido a situaciones nuevas.
- La aplicación a la solución de problemas: se presentan al alumno situaciones problemáticas cuya solución requiere la utilización de un concepto antes aprendido. Las situaciones presentadas deben ser similares a las planteadas al comienzo de la secuencia de aprendizaje para conocer y activar las ideas previas de los alumnos.

EVALUACIÓN DE CONCEPTOS Y HECHOS	
Qué evaluar	Cómo evaluar
Conocimiento y comprensión de hechos , hipótesis, teorías y conceptos.	• A través de pruebas orales y escritas, en las intervenciones de los alumnos durante la clase y mediante el cuaderno de clase.
Aplicación del conocimiento a situaciones nuevas.	• A través del planteamiento -ya sea en las pruebas, ya sea en actividades específicas-, de situaciones en las que se requiera la aplicación de los conocimientos que se pretenden evaluar.
Interpretación y explicación de hechos y fenómenos.	• A través de pruebas orales y escritas, en las intervenciones de los alumnos durante la clase, completándolas con actividades específicas, como la realización de esquemas, murales, gráficas, etc..., realización de resúmenes de textos o noticias de prensa, realización de redacciones o informes, recogiendo datos a partir del cuaderno de clase.

4.2. La evaluación de los contenidos procedimentales

El sentido de la evaluación de procedimientos es comprobar el grado de funcionalidad de los conocimientos operativos adquiridos por el alumno en distintos contextos de aprendizaje. Se trata, en definitiva, de ver hasta qué punto es capaz de utilizar el procedimiento en otras situaciones y si lo hace de manera flexible, según las exigencias o condiciones de las nuevas tareas. La evaluación de los contenidos procedimentales debe tener en cuenta los siguientes aspectos:



- El conocimiento suficiente referido al procedimiento: qué acciones lo componen, en qué orden deben sucederse, bajo qué condiciones se aplica, etc.
- El uso y aplicación de este conocimiento en situaciones particulares planteadas.
- La corrección y precisión de las acciones que componen el procedimiento.
- La generalización del procedimiento, viendo cómo funciona en otras situaciones de aprendizaje y si responde a las exigencias o condicionantes que plantean las nuevas situaciones.
- El grado de acierto en la elección de los procedimientos más adecuados para solucionar una determinada tarea.
- La automatización del procedimiento, la rapidez y seguridad con que se aplica, y el gasto de atención con que se acompaña su ejecución.

El proceso de evaluación de los procedimientos debe ser seguido muy de cerca por el profesor, sólo si se está muy al lado del alumno y se observan sus actividades se puede comprobar realmente el grado de aprendizaje conseguido y los obstáculos que encuentra.

EVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
Qué evaluar	Cómo evaluar
Utilización adecuada de las notaciones y representaciones simbólicas propias de la materia (mapas, tablas, gráficas, etc.).	• Observación de las actividades de clase (plantilla de observación).
Utilización correcta de aparatos e instrumentos de medida.	• Observación directa (plantilla de observación) evaluando la rigurosidad de su manejo y el cuidado en su uso.
Observación de hechos, recolección organización y tratamiento de datos.	• Observación directa (plantilla de observación) y cuaderno de actividades. Se debe evaluar la capacidad de observación, el grado de rigurosidad en la recogida de datos y en su organización y tratamiento.
Utilización de fuentes de información de forma sistemática y organizada.	• Evaluación de las actividades realizadas en clase, observando cómo buscan información sobre un tema, si toman literalmente la información o la contrastan, si conocen la organización de la biblioteca del centro, etc.



Utilización de estrategias adecuadas en la resolución de problemas, emitiendo hipótesis compatibles con los problemas que se plantean, contrastándolas y, en su caso, planificando y realizando experiencias sencillas.	• Cuaderno de actividades e intervenciones en clase. Se debe valorar primordialmente la fundamentación que realizan de las hipótesis que emiten, su capacidad para contrastarlas con otras hipótesis o diferentes informaciones y la validez de los diseños experimentales que puedan efectuar para la realización de pequeñas investigaciones. Para ello se deben plantear actividades específicas que coloquen a los alumnos en situaciones que requieran la utilización de las estrategias que se quieren evaluar.
Predicción de posibles fenómenos o sucesos, como aplicación de leyes y teorías generales.	• Cuaderno de actividades e intervenciones en clase.
Comunicación y expresión de resultados, individual o colectivamente.	• Cuaderno de actividades e intervenciones en clase. Se debe valorar tanto el grado de rigurosidad en la comunicación de los resultados, como la corrección en la expresión oral y escrita.

4.3. La evaluación de las actitudes

El grado en que se han desarrollado determinadas actitudes se infiere a partir de la respuesta del alumno ante una situación que se evalúa. Las respuestas pueden ser verbales o comportamientos manifiestos y estas respuestas son las herramientas más eficaces con las que se cuenta para acceder a evaluar las actitudes.

Las respuestas verbales son las más usadas y se utilizan en la construcción de escalas de actitud a partir de cuestionarios. Pero en el aula las actitudes se pueden evaluar a partir de los comportamientos. Se trata de observar si los alumnos manifiestan de hecho los comportamientos que se les pretendía enseñar, aunque puede ocurrir que un comportamiento dado no se corresponda con la actitud que se podría inferir a partir de él.

El profesor puede construir sus propios instrumentos de observación y registro que le permitan estimar la situación inicial del grupo con respecto a un determinado valor o actitud, o analizar los progresos que se van alcanzando con las intervenciones realizadas. Cualquier análisis por medio de la observación debe considerar los tres componentes de una actitud:

- **Racional:** conocimiento y consciencia del contenido al que hace referencia.
- **Afectivo:** sentimiento y disposición positiva hacia lo que supone.
- **Implicativo:** tendencia al compromiso y a la actuación coherente en distintos grados y formas.



Estos tres componentes son interdisciplinarios y sirven para controles mutuos cuya validez hay que examinar. El alumno puede pensar y sentir de una manera y actuar de otra.

También interesa observar y analizar estos tres componentes a la luz de otras dimensiones: tiempo, lugar, circunstancias, etc., lo que ayudará a que la evaluación final resultante sea reflexiva y fundamentada.

EVALUACIÓN DE ACTITUDES	
Qué evaluar	Cómo evaluar
<ul style="list-style-type: none"> • Interés por apreciar y valorar la materia en cuestión en relación con la sociedad, la técnica, los recursos y el patrimonio, así como los beneficios prácticos que ha generado. • Autoconfianza y respeto hacia los demás. • Adquisición de hábitos de trabajo adecuados, así como gusto por el orden y la limpieza en la presentación de las tareas. • Actitud receptiva y crítica ante ideas o planteamientos nuevos. • Iniciativa e interés por el trabajo. • Gusto por el trabajo en equipo adoptando una actitud de colaboración y flexibilidad en las tareas colectivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Observación directa. Se debe valorar la aportación a la clase de noticias de diarios, revistas, etc. relativas a la materia, la crítica argumentada de los logros o problemas que se producen por ella, etc. • Observación directa. Debe valorarse la convicción con que argumenta las opiniones personales, si atiende a las razones de los demás, si no se producen descalificaciones globales, si se aceptan las correcciones y se modifican los planteamientos, etc. • Observación directa y cuaderno de clase. Se debe valorar si programa las fases para la realización de una tarea, si las finaliza en el tiempo previsto, si lleva al día su cuaderno de actividades, si revisa su trabajo personal y colectivo después de las puestas en común, etc. • Observación directa. Se debe valorar si se pregunta el por qué de los fenómenos cotidianos, si se interesa por las informaciones nuevas y las analiza en función de lo que ya sabe, etc. • Observación directa. Se debe valorar la participación en la programación y realización de las actividades del aula y extraescolares, la intervención en debates o en momentos oportunos del transcurso de la clase, etc. • Observación directa durante las actividades de grupo, valorando si desarrolla una tarea individual dentro del grupo, si respeta las opiniones ajenas sin tratar de imponer las suyas, si acepta la disciplina del grupo en el reparto de tareas y en la toma de decisiones, si participa en los debates y en la redacción y corrección final de los trabajos del grupo, si enriquece la labor colectiva con sus aportaciones, si se integra en el grupo dispuesto a aprender de los demás y presta ayuda a los compañeros en lo que puede, etc.



4.4. Las técnicas y los instrumentos

Antes de comenzar con la descripción de las técnicas e instrumentos más adecuados para llevar a cabo una evaluación continua y formativa, parece oportuno establecer la distinción entre ambos conceptos. Así, mientras que la técnica alude al método que se utiliza para la obtención de la información, el instrumento se refiere al recurso específico que se emplea.

El cuadro siguiente recoge las técnicas e instrumentos de evaluación más habituales y los relaciona con el tipo de contenidos que permiten evaluar de una manera más eficaz y con el momento adecuado de su aplicación.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE			
Técnicas	Instrumentos	Tipo de contenidos	Momento
Observación.	<ul style="list-style-type: none"> • Escalas observación. • Listas de control. • Registro anecdótico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos y actitudes. 	<ul style="list-style-type: none"> • En todo momento, habitualmente.
Revisión de las tareas de los alumnos.	<ul style="list-style-type: none"> • Guías y fichas para el registro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos y, sobre todo, procedimientos y actitudes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Habitualmente.
Diálogo y Entrevistas.	<ul style="list-style-type: none"> • Guiones más o menos estructurados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos y actitudes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aconsejable sobre todo en los casos de alumnos con problemas.
Pruebas específicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Exámenes tradicionales y todas sus variantes, tanto orales como escritos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos y procedimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Final de una unidad, final de una fase de aprendizaje.
Cuestionarios.		<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos y actitudes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio y final de una unidad o de una fase de aprendizaje.

a) Las técnicas de observación

A través de ellas la información se obtiene de la observación de la conducta o comportamiento que los alumnos manifiestan espontáneamente. Se caracterizan porque:

- No tienen como objetivo la obtención del máximo de información, sino conocer el comportamiento natural de los alumnos en situaciones espontáneas.
- La situación puede ser controlada o no.



- Los alumnos no tienen, necesariamente, conciencia de estar siendo evaluados.
- Existe el peligro de que quien está siendo observado altere el comportamiento para responder a las expectativas del observador.

Las técnicas de observación son aplicables en cualquier momento de la evaluación continua, aunque encuentran su mayor utilidad en la recogida de datos para valorar el dominio de procedimientos y el desarrollo de actitudes durante el trabajo diario de los alumnos en el aula. Algunos recursos útiles para llevar a cabo esta observación pueden ser:

- Controlar las intervenciones orales de los alumnos a través de tareas específicas, como leer algún párrafo de un texto que se comentará más tarde, que aporten valoraciones, sugerencias o comentarios sobre los temas que se están trabajando en ese momento, que escriban y lean trabajos de redacción propia, que recuerden y enuncien principios generales, leyes o datos que resulten relevantes, que manifiesten sus dudas o las dificultades para comprender determinados contenidos, etc.
- Observar el trabajo del alumno, individualmente o en grupo, en diferentes situaciones: en la pizarra, en equipo, en el laboratorio, en los talleres, en visitas a centros de interés, etc., y comprobar su índice de participación, sus niveles de razonamiento, atención, expresión; sus habilidades y destrezas; la aplicación o desarrollo que hace de los conceptos; si consulta otras fuentes de información; si aporta criterios o valoraciones personales, etc.

Para aprovechar mejor la información que pueden aportar estas observaciones, sería conveniente la elaboración de listas de control o de escalas de valoración, en las que se recojan de una manera más sistematizada los aspectos observados.

Las listas de control contienen una serie de rasgos observables, ante los que el profesor señala su presencia o ausencia durante el desarrollo de la actividad o tarea.

EJEMPLO DE LISTA DE CONTROL			
Alumno:			
Materia o tarea:	Fecha:		
Campos	Si	No	A veces
Cognoscitivo: Conoce el vocabulario específico. Usa clasificaciones y categorías. Utiliza las ideas adquiridas. Organiza la información recibida. Aplica teorías y métodos generales a situaciones particulares. Elabora conclusiones de acuerdo con los datos.			



Operaciones:
 Distingue lo principal de lo accesorio.
 Distingue los hechos de las opiniones.
 Sus generalizaciones son lógicas.
 Afirma con documentación o pruebas.
 Afirma atendiendo a ideas previas.
 Usa correctamente los distintos tipos de lenguaje.

Trabajo intelectual:
 Lee.
 Estudia.
 Escucha.
 Observa.
 Hace anotaciones y las tiene en cuenta.
 Resume o amplía.
 Recoge datos e informaciones.
 Usa correctamente el material auxiliar.
 Utiliza textos de referencia o consulta.

Hábitos:
 Comprueba su propio progreso.
 Aprecia los procesos y tendencias.
 Es preciso y ordenado en su trabajo.
 Organiza bien su tiempo.
 Resuelve por sí mismo las dificultades que encuentra.
 Aprecia la unidad de comunicación.
 Sabe trabajar en equipo.
 Se responsabiliza de sus tareas y funciones.
 Ayuda a los demás.
 Muestra coherencia entre pensamiento y acciones.

Las escalas de valoración contienen un listado de rasgos en los que se gradúa el nivel de consecución del aspecto observado a través de una serie de valoraciones progresivas: de nunca a siempre, de poco a mucho, de nada a todo, etc.

EJEMPLO DE ESCALA DE OBSERVACIÓN					
Alumno:					Fecha:
Materia o tarea:					
Rasgos	1	2	3	4	5
Cumple las normas establecidas. Respeto el turno de palabra. Se relaciona con los compañeros. Se expresa oralmente de forma adecuada. Es claro en sus exposiciones. Respeto otras ideas y opiniones. Tiene gestos y modales correctos. Mantiene el aseo y la higiene personal.					



Tiene interés por el trabajo en equipo.
Participa voluntaria y espontáneamente.
...

Valoración: 1: Nunca; 2: Casi nunca; 3: A veces; 4: Casi siempre; 5: Siempre

Otro instrumento que facilita la observación es el registro anecdótico, que consiste en una ficha en la que se recogen comportamientos no previsibles de antemano y que pueden aportar una información significativa para evaluar carencias o actitudes positivas.

EJEMPLO DE REGISTRO ANECDÓTICO

Alumno:

Lugar / actividad:

Fecha y hora:

Situación:

Circunstancias relevantes:

Descripción del hecho observado:

Interpretación:

Valoración:

b) Las técnicas de pruebas

Son aquéllas en las que la información se obtiene presentando al alumno una serie de tareas o cuestiones que se consideran representativas de la conducta que se quiere medir o valorar. A partir de la ejecución de las tareas propuestas o de las respuestas generadas en el proceso de su realización, se infiere la presencia o ausencia de esa conducta en los alumnos. Estas técnicas se caracterizan porque:

- Tratan de medir resultados máximos.
- Las condiciones de aplicación son estándares.
- Las tareas son uniformes para todos los alumnos.
- Los alumnos se dan cuenta de que están siendo examinados.
- Existen patrones externos que permiten realizar las medidas.



Pertencen a este tipo de técnicas los exámenes y demás pruebas escritas y orales, que también pueden resultar unos instrumentos válidos para la evaluación formativa, si se utilizan como fuente de información complementaria y no única, y se entienden como medios para analizar y valorar otros aspectos del trabajo de los alumnos. En general, las pruebas están especialmente indicadas para evaluar las capacidades de:

- Recordar y aplicar contenidos relevantes ya trabajados.
- Asociar o establecer relaciones coherentes entre contenidos próximos.
- Expresar opiniones personales o juicios de valor sobre cuestiones básicas de las materias tratadas.
- Ejercitar la atención, la observación, la memoria, la discriminación de contenidos, la curiosidad, el análisis reflexivo, etc.
- Comprobar la facilidad de síntesis y de abstracción.

Es conveniente recordar que al atender a los errores, incorrecciones u omisiones que se ponen de manifiesto en los alumnos cuando se aplica esta clase de pruebas, se debe actuar con una actitud más investigadora que sancionadora. Limitarse a bajar puntos por los errores que se detectan no tiene el mismo valor educativo y formativo que la formulación de preguntas como ¿dónde te has equivocado?, ¿cuál sería la forma correcta?, ¿por qué lo has entendido así?, etc. Desde esta perspectiva, tanto las respuestas correctas como las incorrectas aportan al profesor una información valiosa para orientar su práctica, y al alumno para corregir y superar sus deficiencias.

Existe una amplia variedad de tipos de pruebas, cada una de ellas con sus ventajas e inconvenientes, por lo que es necesario seleccionarlas en función de lo que se desea evaluar, y combinarlas entre sí al objeto de obtener la información más válida y completa.

- **Tipos de pruebas**

A continuación se recogen algunas de estas pruebas, así como sus principales características.

Pruebas de composición y ensayo

Piden a los alumnos que organicen, seleccionen y expresen las ideas esenciales de los temas tratados. Asimismo, son adecuadas para realizar análisis, comentarios y juicios críticos sobre textos o cualquier otro documento, visitas a exposiciones y empresas, salidas culturales, asistencia a conferencias, charlas coloquio, etc.

Desde el punto de vista de la intervención docente también ofrecen muchas



ventajas por la diversidad de facetas que permiten evaluar en el alumno: la lógica de sus reflexiones, la capacidad comprensiva y expresiva, el grado de conocimiento sobre la materia tratada, los procedimientos seguidos en sus análisis, si llega a extraer unas conclusiones coherentes, etc.

Pruebas objetivas

Se caracterizan por ser breves en su enunciado y en la respuesta que se demanda. Tienen, sin embargo, el inconveniente de que las respuestas consideradas correctas están previamente determinadas. Es conveniente que el uso de estas pruebas se centre preferentemente en la recogida de la información que puedan aportar, antes que en el rigor o control de objetividad de la prueba en sí. Con este criterio pueden ser válidas la mayoría de las que actualmente están en uso, tales como:

- **Preguntas de respuesta corta.** En ellas el alumno debe aportar una información muy concreta y específica que podrá resumirse en una frase, un dato, una palabra, un signo, una fórmula, etc., evidentemente referidos a cuestiones de cierta relevancia. Están especialmente indicadas para trabajar cuestiones numéricas.
- **Preguntas de texto incompleto.** Las respuestas quedan intercaladas en el texto que se les presenta a los alumnos (que deberá ser un enunciado verdadero al que le falten algunas palabras). Son particularmente adecuadas para valorar el recuerdo de hechos, el dominio de una terminología exacta, el conocimiento de principios básicos, etc. Al redactarlas se debe evitar copiar enunciados textuales y se presentarán en un lenguaje adaptado, comprensible y que no añada mayor dificultad al contenido de la prueba.
- **Preguntas de correspondencia o emparejamiento.** Consisten en presentar dos listas (A y B) con palabras o frases breves dispuestas verticalmente para que los alumnos establezcan las relaciones que consideren adecuadas entre cada palabra de la columna A con la correspondiente de la B. Al prepararlas es conveniente incluir en cada ítem un número desigual de elementos entre las columnas A y B para evitar que se establezcan relaciones por eliminación. Están especialmente indicadas para tareas de memorización, discriminación y conocimiento de hechos concretos.
- **Preguntas de opción múltiple.** Constan de un tronco o base en el que se fundamenta el problema, y un número indeterminado de respuestas opcionales de las cuales una es la correcta y las demás son distractores. Son recomendables para valorar tareas de comprensión, aplicación, discriminación de significados, etc.
- **Preguntas de verdadero - falso.** Pueden ser especialmente útiles para medir la capacidad de distinción entre hechos y opiniones, o para mejorar la exactitud en las observaciones.



c) Revisión de las tareas de los alumnos

La revisión de las tareas de los alumnos aporta información de una manera continuada, a través del análisis del cuaderno de clase, o de una forma puntual, a través del análisis de monografías, textos escritos o pequeñas investigaciones que periódicamente el profesor propone. Este tipo de técnica es útil para la recogida de información referida a procedimientos y actitudes y, en menor medida y dependiendo del tipo de tarea propuesta, a conceptos.

Análisis del cuaderno de clase

El cuaderno de clase del alumno es un instrumento de recogida de información muy útil para la evaluación continua, pues refleja el trabajo diario que realiza el alumno. A través de él se puede comprobar:

- Si toma apuntes correctamente.
- Su nivel de comprensión, de abstracción y de selección de ideas.
- Su nivel de expresión escrita, la claridad y propiedad de sus expresiones.
- La ortografía, la caligrafía, la composición de frases, etc.
- Los planteamientos que hace de la información aportada, si ha entendido el contenido esencial, si llega a ordenar y diferenciar los apartados diferenciables en esos contenidos.
- Si incluye reflexiones o comentarios propios.
- Si amplía la información sobre los temas trabajados consultando otras fuentes.
- Si realiza esquemas, resúmenes, subrayados, etc.
- El cuidado o dedicación que emplea en llevar al día su cuaderno, etc.

Hay que insistir en la necesidad de establecer unos criterios previos que faciliten la valoración de cualquiera de estos rasgos, evitando que ninguno de ellos por sí solo determine la evaluación propiamente dicha. Además, desde el primer momento, se deberá informar al alumno de los aspectos que se van a valorar en su cuaderno y, realizada la valoración, aprovechar el momento de devolverlos para indicar cuáles son los aspectos que lleva bien, en los que está mejorando y en los que más necesita trabajar o cuidar.

Para sistematizar la recogida de la información que pueda aportar el análisis de los cuadernos de clase es conveniente utilizar fichas o escalas que orienten sobre los rasgos a valorar.



GUÍA PARA EL ANÁLISIS DEL CUADERNO DE CLASE					
Alumno:					
Rasgos	1	2	3	4	5
Presentación. Limpieza. Expresión escrita. Ortografía. Utilización de fuentes de información. Utilización de gráficos, esquemas, ... Cantidad de conocimientos que recoge. Calidad de los conocimientos que recoge. Nivel de comprensión de los conceptos que utiliza. Selección de ideas. Desarrollo de las actividades. Rigor y precisión. Capacidad descriptiva. Capacidad de síntesis. Capacidad crítica. Capacidad analítica. Autocorrección de errores. Recogida de las puestas en común. ...					
Valoración: 1: Muy buena; 2: Buena; 3: Regular; 4: Mala; 5: Muy mala					

Análisis de trabajos escritos y pequeñas investigaciones

Este tipo de tareas tiene como finalidad profundizar en algún conocimiento específico, favorecer la adquisición de determinados procedimientos y desarrollar actitudes relacionadas con el rigor, el gusto por el orden y la presentación correcta, etc.

Igual que ocurre con el análisis de los cuadernos de clase, es necesario insistir en la conveniencia de establecer unos criterios previos de valoración, informar al alumno de los aspectos que se tendrán en cuenta y sistematizar la recogida de información por medio de fichas o escalas.

GUÍA PARA EL ANÁLISIS DE TAREAS DEL ALUMNO					
Alumno:			Tarea:		
Rasgos	1	2	3	4	5
Elementos que utiliza el alumno: 1. Vocabulario específico (terminología). 2. Variedad de frases. 3. Corrección de las frases. 4. Ortografía y puntuación. 5. Riqueza de expresión.					



6. Lenguaje numérico. 7. Lenguaje plástico.
Contenido y estructuración: <ol style="list-style-type: none">1. Hace una exposición ordenada de hechos, datos, conceptos...2. Señala las ideas principales.3. Señala las ideas secundarias.4. Explica la relación existente entre las ideas.5. Realiza esquemas/resúmenes.6. Utiliza gráficos, dibujos, etc.
Aspecto externo: <ol style="list-style-type: none">1. Orden y limpieza.2. Gusto en la presentación.
Errores: <ol style="list-style-type: none">1. Número de errores.2. Naturaleza de los errores (descripción).3. Posibles causas (explicación).
Originalidad: <ol style="list-style-type: none">1. Independencia de juicio.2. Preferencia por lo complejo.3. Capacidad de síntesis.4. Ampliación de la información recibida.
Clave: 1: muy buena; 2: buena; 3: Regular; 4: mala; 5: muy mala

d) Entrevistas

Tienen por objeto la obtención de información sobre estímulos o experiencias que pueden aportar datos útiles para el conocimiento de una conducta a través de un proceso de interrogación verbal. Estas técnicas constituyen un recurso que ofrece grandes posibilidades para la recogida de información, sobre todo en el caso de alumnos que presentan problemas significativos de aprendizaje. Su eficacia depende de unas mínimas condiciones en su planteamiento y desarrollo. Las características que deberían reunir son, entre otras:

- Evitar plantearla como la única oportunidad para tratar de todo y saberlo todo del alumno. Para ello conviene fijar previamente el objeto de la entrevista, procurando no incluir en ella más aspectos de los necesarios.
- Crear un clima relajado, evitando las apariencias de solemnidad y todos los elementos que favorezcan la idea de encerrona.
- Tener presente que puede resultar más efectivo escuchar con atención a los alumnos tratando de entenderles, que hablarles más de lo necesario.
- Evitar afirmaciones o juicios de valor prematuros que puedan dificultar o romper la buena comunicación.



Lo deseable sería plantear la entrevista o diálogo de forma no directiva, con el fin de suscitar la reflexión del alumno y facilitar que comunique sus deseos, problemas y aspiraciones de forma espontánea.

En cualquier caso se debe seleccionar el momento adecuado para la realización de la entrevista o diálogo, procurando que no coincida con ningún acontecimiento negativo, como pueden ser unas malas calificaciones o algún conflicto de clase.



5. Las sesiones de evaluación

El proceso de evaluación se inicia con un diagnóstico sobre la situación inicial del alumno, que será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo, continúa a lo largo del curso o del ciclo y culmina, temporalmente, en la evaluación que se realiza al finalizar éste.

Con independencia del carácter continuo y formativo que el proceso de evaluación debe tener, la normativa actual establece que en determinados momentos a lo largo del ciclo o curso, el equipo de profesores y profesoras que intervienen con el mismo grupo de alumnos procederá a realizar, de forma conjunta, una valoración de los aprendizajes conseguidos por éstos y, basándose en esta valoración, tomará las decisiones que resulten necesarias para mejorar los rendimientos incluyendo, en su caso, las que se refieren a la calificación final y a la promoción de ciclo o curso.

Para realizar estas valoraciones, el equipo de profesores se reúne en las llamadas sesiones de evaluación. La normativa actual determina de forma explícita el sentido y finalidad de estas sesiones:

- Las sesiones de evaluación, dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje, son las reuniones que celebra el equipo educativo para valorar tanto el aprendizaje de los alumnos y de las alumnas en relación con el desarrollo de los objetivos educativos del currículo, como su práctica docente.

El número mínimo de veces que deben celebrarse a lo largo del curso:

- Para cada grupo de alumnos se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, sin perjuicio de lo que establezcan los respectivos Proyectos Curriculares de Etapa. Dichas sesiones de evaluación se reducirán a dos en el caso de áreas o materias que se impartan en un solo cuatrimestre.



Quiénes participan en las mismas y cómo deben proceder:

- La evaluación será realizada por el equipo educativo, que es el conjunto de profesores y profesoras que intervienen con el mismo grupo de alumnos y alumnas coordinados por el profesor tutor. Dicho equipo estará asesorado, en su caso, por el Departamento de Orientación del Centro y actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.
- Con respecto al procedimiento de actuación colegiada, las decisiones que adopte el equipo educativo son acuerdos a los que se debe llegar por consenso tras el diálogo entre los profesores que lo integran. En el supuesto de que este consenso no fuera posible, las decisiones serán adoptada por mayoría de dos tercios del mencionado equipo.
- El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Y de qué se debe informar, tanto al alumno como a su familia:

- En las sesiones de evaluación se acordará, también, la información que sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutor legal. Dicha información versará sobre la evolución de las capacidades propias del alumno o alumna, así como los problemas de aprendizaje detectados y las estrategias de solución que precisen de la cooperación con la familia.

En cada una de las sesiones de evaluación se trabaja con la información obtenida a lo largo del proceso de evaluación continua y, en su caso, con los acuerdos y decisiones adoptados en las anteriores sesiones de evaluación. Por ese motivo, aunque en determinados momentos de cada ciclo o curso, e incluso al final de los mismos, el conjunto de profesores que intervienen con el grupo de alumnos deban realizar esta valoración del aprendizaje desarrollado hasta entonces, la evaluación continua no se detiene; La finalidad de las sesiones de evaluación no es otra que la de proporcionar datos relevantes que faciliten la continuidad del proceso de aprendizaje, tanto a lo largo del curso, como de los cursos posteriores del ciclo o la etapa.

Las valoraciones que se realizan en las sesiones de evaluación pueden denominarse parciales, pues se hace con los datos que hasta ese momento se poseen de la evaluación continua. A través de estas valoraciones se puede conocer de una manera concreta la situación del proceso de aprendizaje de cada alumno y del grupo en general, a fin de realizar las modificaciones o actuaciones correctoras que sean necesarias e informar a los alumnos y a sus familias de los logros y dificultades, a la vez que orientarlos para que puedan mejorar sus resultados.

En la última sesión del curso, la valoración que se realice tendrá carácter de evaluación final y partirá de los datos de la evaluación continua y de las valoraciones parciales realizadas en las anteriores sesiones de evaluación.

Cuando la valoración del aprendizaje del alumno que se realiza en una sesión



de evaluación se considera positiva, se entiende que el alumno ha alcanzado un suficiente grado de desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa y que, por tanto, ha superado todas las dificultades mostradas anteriormente.

En las sesiones de evaluación se procede a:

- **Apreciar el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa y de las áreas o materias.**
- **Apreciar el grado de asimilación de los contenidos de las diferentes áreas o materias.**
- **Concretar las dificultades encontradas para lograr el aprendizaje de los conceptos, procedimientos y actitudes, con explicación del origen y causas de las mismas.**
- **Decidir sobre la aplicación de medidas educativas complementarias que se estimen necesarias.**
- **Valorar el aprendizaje realizado y, en su caso, decidir sobre la promoción del alumno.**
- **Determinar la información que, sobre el resultado del proceso de aprendizaje del alumno, se enviará a las familias, conteniendo, al menos, la apreciación sobre los resultados de la evaluación de las capacidades, los problemas de aprendizaje detectados y las estrategias de solución que precisan la cooperación de la familia.**

LA SESIÓN DE EVALUACIÓN

Finalidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Valorar el aprendizaje del alumno en relación con los objetivos educativos del currículo. • Evaluar la práctica docente. • Orientar la puesta en marcha de atención a las dificultades de aprendizaje que se detecten.
Periodicidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Tres sesiones, como mínimo, a lo largo del curso, más las que se determinen en el Proyecto Curricular de Centro.
Tareas que realiza.	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de las sesiones de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Elaboradas por el tutor del grupo. • Recogerán los acuerdos por el tutor del grupo. • Informe a la familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje de cada alumno, con: <ul style="list-style-type: none"> • Evolución de las capacidades. • Problemas de aprendizaje. • Estrategias de solución que precisan la cooperación familiar. • Decisión de promoción o titulación, en su caso, previa información al alumno y a la familia, y previsión de medidas que se deben adoptar. • Decisión, en su caso, sobre el contenido del informe final de evaluación.



Coordinación.	• El profesor tutor del grupo.
Asesoramiento.	• El Departamento de Orientación del Centro.
Componentes.	• Todos los profesores que imparten clase al grupo de alumnos.
Otros participantes.	• Representantes de los alumnos del grupo, según los procedimientos que se hayan establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.
Metodología.	• Toma de decisiones colegiadas.

5.1. Desarrollo de las sesiones de evaluación

La rentabilidad de las sesiones de evaluación depende de cómo se haya planificado su desarrollo. No es igual dejar que éstas transcurran sin un orden previamente establecido y que el tiempo dedicado a las mismas se consuma en comentarios anecdóticos, que decidir y demarcar con anterioridad los momentos y temas que se van a tratar.

La clave para conseguir que la sesión de evaluación sirva como instrumento realmente efectivo para mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje pasa por lograr que el equipo docente de cada grupo llegue a tomar acuerdos concretos, asumibles y viables en las circunstancias propias del centro y, especialmente, con decidida voluntad de ponerlas en práctica. Es de suponer que con la aplicación de estos acuerdos se consiga la mejora, y que la sesión de evaluación se convierta, así en algo más que un acto administrativo.

Un modelo de guía para el desarrollo de la sesión de evaluación puede ser el que se sugiere a continuación; en cualquier caso, debe ser el centro quien decida los procedimientos y estrategias que se van a desarrollar para que las sesiones de evaluación cumplan con su finalidad.

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN

1. Preparación de la sesión de evaluación.
2. Valoraciones de carácter general que tengan como referente al grupo y a la propia actividad docente.
 - Intervención de los representantes de los alumnos.
 - Intervención del tutor para resumir las aportaciones presentadas por el profesorado.
 - Conclusiones y acuerdos respecto al grupo.
3. Valoración del proceso seguido por cada alumno.
 - Exposición de lo más relevante de la situación de cada alumno.
 - Conclusiones y calificación que debe incluirse en el informe de evaluación.
 - Acuerdos que deben recogerse en el acta de la sesión de evaluación.



Algunas consideraciones generales que resultan útiles para una mejor planificación y desarrollo de las sesiones de evaluación son:

- En la hora semanal de tutoría, previa a la sesión de evaluación, conviene trabajar con el grupo el análisis y valoración de lo que ha sucedido durante ese período lectivo.

Un instrumento para facilitar dicho análisis puede ser un cuestionario de pre-evaluación, que se resolvería en esta hora por el procedimiento de trabajo en pequeño grupo valorando cada uno de los apartados. Los portavoces de cada grupo intervendrán en la puesta en común, con el fin de acordar los temas que se van a llevar a la sesión de evaluación y los encargados de exponerlos en la misma.

MODELO DE CUESTIONARIO DE PREEVALUACIÓN			
	Bueno	Malo	Regular
¿Cómo crees que ha sido el rendimiento del grupo? ¿Cómo te parece el ambiente de la clase? ¿Cómo crees que ha sido tu aprendizaje hasta ahora? ¿En qué áreas o materias has encontrado mayores dificultades?			
¿En qué medida las siguientes causas han influido en esas dificultades?	Mucho	Nada	Algo
La falta de base. Los contenidos tratados. Las actividades planteadas. La forma de trabajar que ha propuesto el profesor. Los recursos disponibles para realizar las tareas. El mal ambiente de la clase. La forma de evaluación aplicada. ¿Qué áreas o materias te han resultado más fáciles?			
¿A qué crees que se ha debido?	Mucho	Nada	Algo
A lo que ya sabía de otros años. A los contenidos tratados. A las actividades planteadas. A la forma de trabajar que ha propuesto el profesor.			



Los recursos disponibles para realizar las tareas.
El buen ambiente de la clase.
La forma de evaluación aplicada.

Propón una acción para mejorar tu aprendizaje.

Propón alguna acción para mejorar el ambiente de la clase.

¿Qué propuesta te gustaría llevar a la sesión de evaluación?

Este trabajo debe tener continuidad después de cada sesión, cuando se informe a los alumnos de los acuerdos alcanzados y se decida sobre las medidas que, como grupo, les corresponde adoptar. La información y los acuerdos tomados que hagan referencia a situaciones personales se deben tratar individualmente con los afectados.

- Antes de la sesión de evaluación el tutor debe preparar también otra documentación de carácter más administrativo referida a otros aspectos que se van a tratar, como son: análisis y valoración de las calificaciones que han recibido los alumnos en cada una de las áreas o materias, porcentajes o referencias comparativas respecto a evaluaciones anteriores, regularidad mantenida en la asistencia a las clases, reclamaciones u observaciones presentadas por los alumnos o sus padres, bajas circunstanciales o los abandonos definitivos, dudas que han generado determinadas calificaciones, informaciones dadas por el profesorado, etc.

Todas estas cuestiones pueden ser tratadas en un momento específico de la sesión de evaluación. Para ello conviene presentarlas debidamente organizadas, evitando así que ocupen más tiempo del necesario.

- Desde la organización del centro debe preverse las necesidades de tiempo, espacio y distribución de los grupos que serán evaluados con el fin de garantizar la presencia de todos los profesores que dan clase al grupo, de los representantes de los alumnos y de los miembros de otros servicios como el Departamento de Orientación o la Jefatura de Estudios. En cualquier caso, es prioritario reservar el tiempo suficiente para desarrollar el orden del día o la guía que se tenga previsto seguir en esa sesión.



POSIBLES CUESTIONES QUE PUEDEN TRATARSE EN LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

- Medidas de reajuste o adecuación en las programaciones que se consideren necesarias.
- Tipos de tareas de refuerzo y disponibilidad de los recursos que se pueden ofertar para mejorar la situación de algunos alumnos.
- Posibilidad de ofrecer tareas o ejercicios alternativos para aquellos alumnos que ya dominan con facilidad los contenidos que deben ser trabajados o que pueden seguir ritmos de aprendizaje más rápidos.
- Previsión de las necesidades de Adaptaciones Curriculares y de otras medidas específicas favorecedoras de la atención a la diversidad del alumnado.
- Aspectos relativos a la organización y funcionamiento del aula y/o el centro que, por su incidencia, deben ser revisados.
- Colaboraciones demandadas al resto del equipo docente, al equipo directivo, al Departamento de Orientación, a las familias, etc.
- ...

- Suponiendo que el tutor disponga ya de un informe o resumen con datos y referencias de interés sobre la situación general del grupo, se entiende que éste puede ser el primer aspecto que se debe desarrollar en la sesión.

Para facilitar esta tarea se puede recurrir a informes descriptivos elaborados por el profesorado, en base a una guía que recoja aspectos como los siguientes:

VALORACIÓN GLOBAL DEL GRUPO Y DE LA INTERVENCIÓN DOCENTE

Informe del área de:

Indicadores que deben considerarse:

- Grado de integración-cohesión observado en el grupo.
- Liderazgos dominantes: incidencias positivas y negativas.
- Grados significativos de heterogeneidad: aspectos concretos observados respecto a capacidades, motivaciones, intereses, etc.
- Recursos o condicionantes que tiene el aula que deben ser potenciados o corregidos.
- Cambios significativos o situaciones novedosas observadas en el funcionamiento del grupo respecto a momentos anteriores.
- Dificultades observadas en el desarrollo de la programación inicial y modificaciones introducidas.
- Objetivos sobre los que se ha tenido mayor incidencia a través de los contenidos trabajados.
- Colaboraciones o acuerdos que se desea establecer para trabajar determinadas cuestiones de forma coordinada con otras áreas.
- Otros aspectos de interés sobre los que se desea informar.

También éste puede ser el momento adecuado para valorar el grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados en evaluaciones anteriores, y comentar las dificultades y problemas detectados en su puesta en práctica, así como los logros alcanzados respecto a situaciones pasadas.



En estos primeros momentos de la sesión de evaluación intervienen también los portavoces del alumnado para manifestar y aclarar las valoraciones que el grupo haya acordado previamente.

- A partir de aquí se puede iniciar un análisis más específico tomando las respectivas áreas de conocimiento como guía; también se puede optar por plantear algunos temas concretos y de interés común tales como: condicionantes o repercusiones de la organización del centro, procedimientos de observación seguidos, exámenes o controles realizados, referencias individualizadas sobre progresos en el aprendizaje de algunos alumnos, grado de participación habitual, principales dificultades que presentan para asimilar ciertos contenidos, propuestas para realizar trabajos interdisciplinares, posibilidades de colaboración desde la acción tutorial, etc.
- Se debe reservar cierto tiempo para tratar con mayor profundidad la situación particular de los alumnos que precisen de una valoración más específica, bien sea por cuestiones de rendimiento, de situación en el grupo, o por las atenciones y apoyos que hay que proporcionarles. A continuación se presenta un modelo de guía que puede facilitar esta última tarea.

GUÍA ORIENTATIVA PARA LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DEL ALUMNO

Los datos que se aportan en función de los contenidos trabajados, deben tener como referentes los objetivos generales y los criterios de evaluación establecidos.

Área:

Alumno:

Sobre el desarrollo de las capacidades:

Destaca o evidencia progresos en su capacidad para:

Tiene dificultades para:

Necesita mejorar o recibir ayudas específicas en o para:

Estimación global del grado de progreso que ha alcanzado respecto a los objetivos generales establecidos:

Observaciones y/o recomendaciones de especial interés:

Calificación:



6. La calificación

En cada sesión de evaluación y, en general, al término de un periodo de aprendizaje, el profesor debe valorar el aprovechamiento del alumno, partiendo para ello de los datos obtenidos a lo largo del proceso de evaluación, no sólo de los relativos a los resultados, sino también de los que se refieren al modo en que se desarrolló el propio aprendizaje. La integración de estos datos y su comparación con los objetivos propuestos permite emitir un juicio sobre la calidad del aprendizaje realizado, que se expresa en forma de un código o calificación.

La normativa sobre evaluación establece que, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la calificación se expresará mediante la escala siguiente: Sobresaliente (Sb), Notable (Nt), Bien (Bi), Suficiente (Sf) e Insuficiente (In), considerándose positivas las que corresponden a los cuatro primeros grados, y negativa la que corresponde al último.

Una calificación positiva del aprovechamiento del alumno implica que, hasta ese momento, ha alcanzado los objetivos previstos para el área o materia y que, en su caso, ha superado las dificultades presentadas anteriormente. Asimismo, la calificación negativa significa que no ha alcanzado los objetivos programados. En este caso, será preciso adoptar las medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular que sean necesarias para superar las dificultades de aprendizaje.

Reconocer que la evaluación concluye con una calificación no quiere decir que ambos conceptos sean una misma cosa. Evaluar significa recoger información, analizarla de una manera integrada, comparar las conclusiones de ese análisis con un referente que representa la meta a la que se pretendía llegar, y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es, simplemente, expresar mediante un código establecido la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

La calificación como expresión del resultado final del proceso evaluador no debe entrar en conflicto con el carácter continuo y formativo que se le reconoce a la evaluación, puesto que para que haya calificación es necesario que haya evaluación, es decir, es necesario que se integre el conjunto de datos obtenidos y se analicen en función de los objetivos fijados de antemano. Por ello, conviene establecer la diferencia entre lo que se entiende como evaluación y lo que suponen la medición y las calificaciones como elementos asociados al resultado de la evaluación. En términos coloquiales, se puede comparar la evaluación con un juicio en el que se instruye un



sumario, se presentan unas pruebas, se argumenta y se delibera y, por último, se emite un veredicto de inocencia o culpabilidad. En estos mismos términos, la calificación equivaldría a la sentencia que se dicta tras la celebración del juicio.

Para que la calificación tenga sentido dentro de la nueva concepción de la evaluación es necesario que vaya más allá de lo meramente cuantitativo, de los datos numéricos en exclusiva, y que recoja también otros aspectos cualitativos no directamente medibles. La medición realizada interesará siempre que sea valorable como otra fuente más de información que deba considerarse.

Las calificaciones tienen el propósito de reflejar, de forma resumida y sintética, el resultado del proceso evaluador seguido hasta el momento en que se emiten, algo especialmente complejo desde los planteamientos formativos que se han comentado en los apartados anteriores, puesto que la información de tipo cualitativo aportada por la evaluación difícilmente se puede resumir en unas calificaciones que se expresan en términos cuantitativos.

Esta situación se puede agravar, tanto si se otorga a las calificaciones unos atributos de exactitud, fiabilidad u objetividad, que pueden ser muy discutibles, como si se ignora la trascendencia personal y social que ejercen las notas sobre todos los alumnos. No se puede olvidar que, aún hoy, las calificaciones siguen manteniendo una mayor credibilidad y significado que otros modelos de informe de evaluación de carácter más cualitativo o descriptivo.

Es de suponer que las calificaciones han logrado este tan alto reconocimiento aprovechando las circunstancias que ofrecía una evaluación centrada exclusivamente en el rendimiento escolar y realizada en momentos puntuales. De esta forma, evaluación y calificación han llegado con cierta frecuencia a confundirse y entenderse como un mismo acto que ha de complimentar el profesorado. Puesto que en estos momentos la evaluación debe ser entendida en unos términos mucho más amplios y con una finalidad marcadamente formativa más que sancionadora, las calificaciones, si tienen que existir como un elemento de carácter administrativo, deben modificar su función y su sentido, especialmente en las etapas de la Enseñanza Obligatoria.

Este cambio de planteamiento no resulta fácil en la práctica, entre otras razones porque tanto para profesores y alumnos, como para los familiares de éstos y para la propia Administración, la referencia al dato cuantitativo concreto, a la nota, ofrece por su tradición una cierta seguridad y un dominio de la situación que es difícil de sustituir con otro tipo de información.

La solución a estas dificultades pasa por el planteamiento de un nuevo sistema de información sobre las conclusiones de la evaluación que suponga, por un lado, una clara diferenciación entre lo que es la persona evaluada como tal y lo que son los resultados de una evaluación que afectan a esa persona y, por otro, una ampliación de la información que se ofrece al alumno y a su familia sobre los resultados de su aprendizaje, incluyendo para ello, en el boletín de calificaciones, aclaraciones y orientaciones que ayuden a explicar y mejorar estos resultados.



7. La promoción

El término promoción implica movimiento o impulso hacia adelante y, en ese sentido, connota progreso en una determinada trayectoria profesional, laboral o educativa. Cuando se promociona a alguien se le reconoce que está en disposición de pasar a un grado o estadio superior porque ha cubierto adecuadamente una fase de esa trayectoria y demostrado que reúne las condiciones necesarias para moverse en una nueva situación.

La promoción supone, pues, una puerta que se abre y un permiso para seguir en la dirección que conduce a las metas propuestas que, en el ámbito educativo, equivale, en última instancia, a la obtención de la titulación correspondiente a una etapa. Cuando se promociona a un alumno se le dice que puede acceder a otro nivel educativo e iniciar un nuevo proceso de aprendizaje con garantías de seguir aprendiendo y progresando en el camino que le conduce a la culminación de la etapa y a la consecución del título.

Pero, sería temerario conceder a un alumno o a cualquier otra persona el permiso para seguir progresando que supone la promoción, sin evaluar previamente su madurez y sus posibilidades de éxito en la nueva andadura, pues, de no ser así, se le abocaría a una situación de fracaso que bloquearía su caminar e incluso supondría una clara regresión.

Las decisiones sobre la promoción, para no ser arbitrarias, deben ir precedidas del dictamen o juicio de valor que sobre las condiciones del alumno proporciona la evaluación final; en este juicio previo, basado en datos e informaciones rigurosas y contrastadas del proceso de aprendizaje y de sus logros o resultados finales, se asienta y justifica la decisión de promocionarlo o de ofrecerle la posibilidad de permanecer un año más en el nivel de partida. Es él quien debe garantizar ante el propio alumno y ante la sociedad que se dan las circunstancias de madurez y conocimientos necesarios para que pueda seguir progresando o que, por el contrario, existen carencias y déficits de aprendizaje importantes que desaconsejan la promoción.

Así pues, la evaluación final es la causa necesaria de la promoción, que es su consecuencia fundada y racional. En lenguaje metafórico, la evaluación es el semáforo que, con su luz, da o veta el paso y sin cuyas indicaciones el tránsito por una nueva vía puede resultar peligroso para el peatón al que se invita a



adentrarse por ella. Pero, si el juicio de valor que proporciona la evaluación final tiene esa fuerza, si resulta prescriptivo con respecto a las decisiones sobre la promoción, no puede ser meramente estimativo o aproximado sino todo lo riguroso que las condiciones exigen.

El rigor requiere que no sea el resultado de la suma de una serie de juicios individuales, sino la expresión de una reflexión colectiva y de una voluntad de consenso en el seno del equipo educativo; obliga, también, a que no se emita sobre la estimación de competencias parciales y específicas de campos disciplinares concretos sino sobre capacidades y competencias básicas indicadoras de madurez global y comunes a varias áreas; y exige, finalmente, que represente una síntesis ponderada y quintaesenciada de todo el proceso evaluador seguido a lo largo del curso. Sólo si responde a estos criterios de rigor, tendrá la fuerza moral necesaria para guiar certeramente las decisiones sobre la promoción.

Con respecto a la promoción en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la normativa actual se pronuncia en los siguientes términos:

- El Claustro de profesores aprobará en el Proyecto Curricular de Etapa las estrategias de promoción de los alumnos.
- En la última sesión de evaluación, al término del primer ciclo y de cada uno de los cursos del segundo ciclo, como consecuencia del proceso de evaluación, se decidirá acerca de la promoción de los alumnos al ciclo, curso o etapa siguiente y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias.
- Antes de adoptar la decisión de promoción, el tutor habrá recabado del alumno y de su padre, madre o tutor legal, la información complementaria que pueda ser de interés. La decisión final irá acompañada, en su caso, de medidas educativas complementarias encaminadas a desarrollar adecuadamente las capacidades del alumno.
- El equipo educativo podrá promocionar a un alumno que sea evaluado positivamente en los objetivos educativos de ciclo o de curso en el segundo ciclo, aun cuando dicho alumno no haya sido evaluado positivamente en todas las áreas. En este supuesto se tendrá en cuenta la madurez del alumno y sus posibilidades de progreso en los estudios posteriores. El mismo criterio se utilizará al término de la etapa para reconocer al alumno la titulación de Graduado en Educación Secundaria.
- La decisión de promoción será adoptada de forma colegiada por el equipo educativo.
- Cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las áreas o materias, la superación de los objetivos correspondientes a éstas será determinada por el profesor del área o materia respectiva del curso al que promocionan, el cual, dentro de la programación de aula correspondiente a su grupo, incluirá medidas de refuerzo educativo para estos alumnos.
- En el caso de que el alumno promocione con evaluación negativa en áreas o materias optativas, que no haya elegido en el curso al que ha promocionado, el equipo educativo, en colaboración con el Departamento del área correspondiente, establecerá las medidas educativas complementarias que permitan un adecuado desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos de dichas áreas o materias.
- La decisión de que un alumno permanezca un año más en un ciclo o curso podrá adoptarse una vez al término del primer ciclo o de alguno de los cursos del segundo ciclo.



- Los alumnos que hayan permanecido un año más en un ciclo o curso, continuarán, aun cuando no hayan desarrollado las capacidades expresadas en los objetivos programados, su gradual proceso de aprendizaje, promocionando al ciclo o curso siguiente con las oportunas medidas de adaptación curricular. En el caso de que estos alumnos sean mayores de dieciséis años, se podrá establecer el oportuno programa de diversificación curricular, encaminado a que el alumno alcance las capacidades generales propias de la etapa.
- Excepcionalmente, el equipo educativo asesorado por el Departamento de Orientación del Centro, oído el alumno y teniendo en cuenta la opinión del padre, madre o tutor legal, podrá adoptar la decisión de permanencia en un ciclo o curso una segunda vez, al final de un ciclo o curso distinto, cuando estime que el alumno tiene posibilidades de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria. Esta decisión irá acompañada de las oportunas medidas educativas complementarias.
- Los alumnos que al término de la Educación Secundaria Obligatoria hayan desarrollado satisfactoriamente, a criterio del equipo educativo, las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria, que los facultará para acceder al Bachillerato y a la Formación Profesional específica de grado medio
- El equipo educativo podrá proponer para la expedición del título a aquellos alumnos que, aun habiendo sido evaluados negativamente en algunas de las áreas o materias, hayan desarrollado, en términos globales, las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa.
- Se considerará que el alumno o alumna ha desarrollado en términos globales las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa cuando, a juicio del equipo educativo del grupo de alumnos, haya alcanzado aquéllas que le permitan proseguir sus estudios, con garantías de aprovechamiento, en alguna de las modalidades de Bachillerato y/o en la Formación Profesional específica de grado medio. Esta decisión será adoptada de forma colegiada por el equipo educativo del grupo de alumnos.

7.1. *Cuándo se decide la promoción*

Según recoge la normativa, al término del primer ciclo y de cada uno de los cursos del segundo ciclo, en la última sesión de evaluación, se decidirá si el alumno debe promocionar al ciclo o curso siguiente. En el caso del cuarto curso, la promoción lleva asociada la propuesta para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, que faculta al alumno para continuar estudios de Bachillerato o de Formación Profesional Específica de grado medio.

Que la decisión de promoción no se plantee al finalizar el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria está relacionado con el carácter unitario que se le ha dado al primer ciclo de la etapa y que se pone de manifiesto por el hecho de que durante los dos cursos que lo forman, todos los alumnos cursan obligatoriamente las mismas áreas. Este carácter unitario debe quedar patente en el momento en que se realiza la secuenciación de los objetivos educativos y contenidos de las diferentes áreas curriculares para los dos cursos del ciclo y, en la medida en que los recursos del centro lo permitan, a la hora de establecer y aplicar los criterios para la adscripción del profesorado a los diferentes grupos de alumnos.

Comprender y asumir el carácter unitario del primer ciclo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria equivale, a todos los efectos, a darle a este ciclo el sentido de un único curso que prolonga su duración a dos años. De esta



manera, quedará superada la idea, bastante extendida por cierto, de que al finalizar el primer curso los alumnos promocionan de forma automática, cuando en realidad lo que ocurre es, simplemente, que no procede pronunciarse sobre si el alumno debe o no promocionar.

En cualquier caso, lo anterior no evita que en la sesión de evaluación celebrada al finalizar el primer curso del ciclo, el equipo educativo, a la vista del aprendizaje realizado por el alumno, se pronuncie sobre la necesidad de establecer medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular que permitan, a lo largo del curso siguiente, solucionar las dificultades que se hubieran detectado. Las medidas propuestas, junto con las causas que las justifican, quedarán recogidas en el Informe Individualizado de Evaluación que elabore el tutor del grupo.

En el segundo ciclo de la etapa, el carácter unitario ya no se mantiene, puesto que en el cuarto curso los alumnos optan entre diferentes áreas del currículo, iniciando así un proceso de diversificación en los contenidos del aprendizaje que permite dar respuesta a sus particulares y diferentes intereses y motivaciones. Por este motivo, queda justificado que la decisión de promoción deba ser tomada al finalizar cada uno de los cursos de un año de duración que forman este ciclo.

7.2. *Quién decide la promoción*

Según se recoge en la normativa, la decisión de que un alumno promocione de ciclo o curso es tomada por el equipo educativo del grupo en el que ese alumno está integrado. Debe quedar claro desde un principio qué se entiende por equipo, que no es sino el conjunto de profesores que imparte clases al grupo de alumnos y que, por tanto, es posible que en la toma de la decisión de promoción de un alumno participen profesores que no hayan tenido una relación de docencia directa con él, en concreto, aquéllos que imparten materias optativas o, en el caso del cuarto curso, áreas que no haya elegido el alumno en cuestión.

Por ese motivo, es fundamental que en el momento de tomar la decisión el equipo educativo disponga de toda la información que pueda servir para orientarla. Esa información habrá sido recabada por el tutor del grupo, recurriendo para ello a cuantas fuentes sean precisas: profesores, Departamento de Orientación, familia y el propio alumno pueden aportar datos de sumo interés que permitan explicar y valorar cómo se ha desarrollado el proceso de aprendizaje y cuál es el grado de madurez alcanzado como consecuencia del mismo.

La toma de la decisión de promoción se realizará en el transcurso de la última sesión de evaluación correspondiente al primer ciclo o a los cursos tercero y cuarto, actuando el equipo educativo de forma colegiada. Es recomendable que en esta actuación colegiada los acuerdos se alcancen por consenso; de no ser éste posible, se deberá recurrir a la votación, en cuyo caso, los acuerdos serán adoptados por mayoría de dos tercios de los componentes del equipo educativo.



En el caso de que sea preciso recurrir a la votación para decidir la promoción de un alumno, se tendrá en cuenta que los profesores votan en calidad de miembros del equipo educativo y, en ese sentido, cada profesor es miembro una sola vez, con independencia de que imparta una o más áreas o materias al grupo de alumnos, por lo que sólo le corresponderá un voto.

En coherencia con el significado y el sentido que tiene la promoción como decisión que es consecuencia de una evaluación global, realizada por el equipo educativo, sobre los resultados del aprendizaje desarrollado por el alumno a lo largo del ciclo o curso que termina, en esta votación no procede la abstención. Pues, por una parte, abstenerse significa no evaluar y, por otra, la evaluación es una obligación inherente a la tarea docente, que consiste no sólo en emitir un juicio sobre los resultados alcanzados por el alumno en el área o materia que imparte el profesor, sino que también implica explicar de una manera fundamentada si el desarrollo de capacidades que se asocia a haber alcanzado esos resultados, va a facilitar o no que continúe con aprovechamiento estudios posteriores.

7.3. *Qué alumnos deben promocionar*

A diferencia de lo que venía ocurriendo hasta ahora, el referente para decidir la promoción de un alumno en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria no es el número de áreas o materias superadas, sino sus posibilidades de continuar con éxito una nueva fase del proceso de aprendizaje en el que está inmerso o, lo que es igual, del grado de madurez que haya alcanzado al finalizar esa fase previa sobre la que se está decidiendo.

Se puede dar por supuesto que aquellos alumnos que han sido evaluados positivamente en todas las áreas y materias del ciclo o del curso están en condiciones de continuar sin problemas su proceso de aprendizaje. Pero también cabe la posibilidad de que un alumno, a pesar de no haber sido evaluado positivamente en todas esas áreas o materias consideradas de una manera aislada, globalmente haya alcanzado un grado de madurez, o de desarrollo de capacidades básicas, que es suficiente para garantizar la continuidad de sus estudios.

Se introduce así un nuevo elemento de incertidumbre en el complejo proceso de la promoción, que es el que se refiere a la apreciación global de las capacidades desarrolladas por el alumno. Es, precisamente, en este elemento donde adquiere su sentido más pleno el carácter integrador de la evaluación, y donde queda justificado por qué la decisión de promoción tiene que ser adoptada de forma conjunta por todos los profesores que componen el equipo educativo.



7.4. Criterios para decidir la promoción

Decir que la promoción se decide como consecuencia de la valoración del grado de madurez del alumno y de las posibilidades que tiene de continuar progresando en estudios posteriores, resulta excesivamente ambiguo y abstracto. Para acabar con esa ambigüedad es necesario definir unos referentes claros y concretos que, a modo de indicadores, permitan apreciar de forma objetiva la madurez alcanzada. Estos indicadores son los criterios de promoción que cada centro debe establecer y recoger en su Proyecto Curricular.

Definir criterios de promoción no significa inventar y añadir nuevas estrategias o elementos al proceso evaluador. Los criterios de promoción ya están incluidos entre esos elementos puesto que, en realidad, no deben ser sino algunos de los criterios de evaluación, ya establecidos para las distintas áreas y materias que conforman el currículo del correspondiente ciclo o curso, que han sido seleccionados por su capacidad para valorar y apreciar la madurez del alumno.

Cada claustro de profesores, partiendo del análisis de su Proyecto Curricular y, más concretamente, de la forma en que se hayan secuenciado objetivos y contenidos para dar continuidad al proceso de aprendizaje, deberá seleccionar estos criterios y concretar el modo en que se van a utilizar para garantizar una valoración objetiva del grado en que cada alumno los cumple.

Se trata, en definitiva, de articular equilibradamente los criterios utilizados en la evaluación del proceso de aprendizaje con los empleados a la hora de decidir la promoción de los alumnos pues, de lo contrario, se establecería una diferenciación entre ambos tipos de referentes básicos del proceso evaluador, que conduciría a una contradicción en la práctica educativa: la de emplear unos criterios a la hora de valorar el aprendizaje producido en cada una de las áreas del currículo, y la de aplicar otros en el momento de tomar las decisiones relativas a la promoción, como si la promoción de un alumno de un ciclo o curso al siguiente estuviese desligada de las conclusiones que sobre el desarrollo de su proceso de aprendizaje puedan obtenerse a través de la evaluación.

Al seleccionar los criterios de promoción se debe tener en cuenta el modo en que se hayan secuenciado objetivos y contenidos para dar continuidad al desarrollo del proceso de aprendizaje. Esto es, hay que considerar qué es necesario aprender antes porque es la base sobre la que se fundamenta lo que se aprenderá después. Asimismo, también es preciso valorar si como consecuencia de la carencia de esa base se va a producir una interrupción o bloqueo del proceso de aprendizaje, que no puede superarse, aun en el caso de que se apliquen medidas de refuerzo o adaptación para corregirla.

Por ese motivo, los criterios seleccionados para decidir que el alumno puede promocionar de ciclo o curso deben ser aquéllos que permitan valorar el desarrollo de capacidades relacionadas con el dominio de habilidades básicas, en las que se fundamenta, de forma inequívoca, la madurez del alumno. Se trata de criterios que se refieren a la evaluación del grado de adquisición de conteni-



dos de tipo conceptual, procedimental o actitudinal que, bien por su carácter transversal, es decir, común al conjunto de áreas del currículo; o bien por su relevancia y significación en relación con un área o con un determinado grupo de éstas, resultan imprescindibles para que el proceso de aprendizaje pueda continuar su desarrollo sin dificultades y según se ha programado en el Proyecto Curricular del centro.

A modo de ejemplo, pueden actuar como criterios de promoción aquéllos que permitan valorar en qué grado el alumno es capaz de:

- Comprender mensajes escritos. La lectura es una herramienta básica para el aprendizaje. Si el alumno no ha desarrollado la capacidad de leer, es decir, si no comprende el sentido y significado de un texto, difícilmente podrá acceder a la información necesaria para realizar cualquier tipo de aprendizaje.
- Obtener e integrar información de diferentes fuentes utilizando las estrategias de búsqueda y tratamiento adecuadas.
- Plantear y resolver problemas, aplicando un procedimiento de análisis crítico de una situación y de razonamiento, que requiere reconocer y delimitar el problema, formular posibles hipótesis, decidir las estrategias de resolución, y comprobar y criticar las soluciones.
- Conocer, comprender y aplicar determinados conceptos básicos de las diferentes áreas del currículo que deben ser utilizados para abordar nuevos contenidos de aprendizaje.
- Analizar datos, hechos o fenómenos, y elaborar explicaciones en las que entren en juego las diversas variables implicadas.
- ...

En cualquier caso, los criterios de promoción no se pueden entender como parámetros fijos, ni como patrones con los que medir de una forma rígida el grado de aprendizaje realizado por los alumnos. Se deben interpretar como guías orientadoras que tienen que integrarse de una manera coherente en el proceso de enseñanza y aprendizaje y, en consecuencia, servir para facilitar la toma de decisiones. Para ello, a la hora de aplicar los criterios de promoción no hay que perder de vista que éstos:

- Hacen referencia a toda la etapa educativa, lo cual implica que han de estar presentes en todos los cursos, aunque con niveles de exigencia diferentes, por lo que deben ser ampliados, reformulados y adaptados según la secuenciación de contenidos por ciclos o cursos, el contexto del centro y las características específicas de los alumnos.



- Se basan en la especificación de aquellos aprendizajes mínimos que se consideran imprescindibles para que los alumnos puedan incorporarse sin excesivos problemas al curso o ciclo siguiente.
- Contemplan aquellas dimensiones que facilitan una intervención educativa efectivamente adecuada a todo el alumnado, además de integradora y respetuosa con la diversidad de características y de necesidades de todos los alumnos.

7.5. La promoción con áreas o materias pendientes de evaluación positiva

Las capacidades básicas a las que se refieren los criterios de promoción implican, por lo general, a más de un área del currículo y, por ese motivo, es posible que un alumno las desarrolle en un grado adecuado a pesar de no haber alcanzado todos los objetivos propios de una o varias de estas áreas. En consecuencia, la decisión de promoción no puede quedar supeditada al número de áreas o materias que el alumno haya superado después de la última sesión de evaluación del curso, pudiendo promocionar de ciclo o curso con una o más de ellas pendientes.

En coherencia con el carácter continuo de la evaluación, cuando las áreas o materias pendientes de evaluación positiva tienen continuidad en el curso al que promociona el alumno, la superación debe ser decidida por los profesores que las imparten en este curso. Para facilitar la recuperación de los contenidos correspondientes, en la programación general del área para este curso hay que incluir medidas específicas de refuerzo educativo o adaptación curricular para que estos alumnos puedan superar las dificultades de aprendizaje que motivaron la evaluación negativa y a que alcancen, con ello, los objetivos educativos que estaban programados.

En el caso de que las áreas o materias pendientes de evaluación positiva no tengan continuidad en el curso al que promociona el alumno, la superación debe ser decidida por el Departamento Didáctico correspondiente. Para ello, cada Departamento, partiendo de los datos que figuren en el informe individualizado de evaluación sobre las dificultades de aprendizaje del alumno, ha de preparar un plan de trabajo y seguimiento encaminado a la superación de esas dificultades y a la consecución de los objetivos previstos. Para facilitar la tarea del alumno, es conveniente que este plan de trabajo incluya módulos de recuperación referidos de forma específica a los contenidos que se relacionan con los objetivos educativos que debe alcanzar el alumno.

Por otra parte, el Jefe del Departamento periódicamente debe informar al tutor correspondiente de cómo se desarrolla el proceso de aprendizaje de los alumnos a los que afecta esta problemática. Asimismo, el tutor, en las sesiones de evaluación, informará al equipo educativo sobre la evolución del proceso de



aprendizaje de estos alumnos y de la consecución de los objetivos educativos fijados para cada una de las áreas o materias no superadas.

Cuando el profesor, o el Departamento Didáctico, considere que el alumno ha desarrollado las capacidades previstas, se hará constar la calificación obtenida en los documentos de evaluación que proceda.

7.6. *Qué hacer cuando el alumno no reúne requisitos para la promoción*

Cuando, tras la aplicación de los criterios de promoción, a juicio del equipo educativo un alumno no haya alcanzado el grado de madurez requerido para continuar su proceso de aprendizaje en un ciclo, curso o nivel educativo superior, se debe considerar la conveniencia de que este alumno permanezca durante un año más en el mismo ciclo o curso, pues promocionar en esas condiciones va a suponer enfrentarlo con unos contenidos de aprendizaje que no podrá abordar.

La decisión de que un alumno permanezca durante un año más en el mismo ciclo o curso puede adoptarse una vez, al finalizar el primer ciclo o alguno de los cursos del segundo ciclo. Además, si las dificultades de aprendizaje persisten, es posible adoptarla por una segunda vez, pero siempre al término de un curso distinto al anterior. En consecuencia, la duración normal de cuatro años prevista para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se puede ver ampliada hasta un máximo de seis.

Excepcionalmente, cuando el alumno presente necesidades educativas especiales asociadas a algún tipo de discapacidad, o motivadas por circunstancias transitorias o permanentes que le impida cursar con normalidad las enseñanzas generales durante un curso académico o parte de él, puede prolongarse esta permanencia en la etapa durante un año más, pero siempre en las condiciones y con los requisitos que se establecen en la Orden de 18 de noviembre de 1996.

Hay que tener en cuenta que la decisión de que un alumno no promocione de curso tiene el sentido de una medida de atención a las dificultades de aprendizaje, que tiene un carácter, hasta cierto punto, extraordinario, puesto que se aplica como último recurso. En este sentido, hay que tener presente que la decisión de que el alumno permanezca durante un año más en el mismo ciclo o curso se toma al final de éste, y que las dificultades de aprendizaje que motivan esta decisión no surgen de repente.

El aprendizaje es un proceso gradual, y la evaluación continua permite la detección de las dificultades que surgen a lo largo del mismo, a la vez que orienta la adopción de las medidas que pueden ayudar a corregirlas y superarlas. Por ese motivo, antes de decidir que un alumno no promocione debe quedar suficientemente garantizado que se han aplicado todas las medidas de atención a la



diversidad previstas en la normativa para la superación de las dificultades de aprendizaje y que éstas no han dado los resultados deseados.

En el supuesto de que el alumno ya haya agotado la posibilidad de permanencia durante un año más en el mismo ciclo o curso, la normativa sobre evaluación establece que deberá ser promocionado al curso siguiente, con las oportunas medidas de adaptación curricular. Asimismo, podrá ser propuesto para su incorporación a un Programa de Diversificación Curricular, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones que se especifican en la normativa al respecto.

También, de forma excepcional, cuando el alumno ha sobrepasado la edad de escolarización obligatoria, sería posible considerar que el alumno abandone los estudios. Pues, aunque la LOGSE reconoce el derecho que asiste al alumno a prolongar hasta los dieciocho años su período de escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, debe entenderse que el ejercicio de ese derecho lleva emparejado el cumplimiento con el deber de esforzarse para rendir de acuerdo con sus capacidades.

Por ese motivo, puede entenderse que una vez cumplidos los dieciséis años, agotadas todas las medidas previstas para atender a las necesidades educativas y compensar las dificultades de aprendizaje, incluida la repetición de curso, cuando no existan posibilidades fundamentadas de que el alumno vaya a alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria y, además, manifieste una actitud claramente negativa hacia los estudios, el equipo educativo, oídos el alumno y sus padres, así como el Departamento de Orientación, puede adoptar la decisión de que dicho alumno no promocione de curso, lo que, ante la imposibilidad legal de permanecer un año más en el mismo curso, equivale al abandono de los estudios sin haber llegado al último curso de la etapa.

En cualquier caso, es necesario establecer las suficientes cautelas y garantías para evitar que la toma de esta decisión pueda convertirse en una forma de segregación o expulsión de alumnos considerados problemáticos. Por ese motivo, antes de que el equipo educativo se pronuncie en este sentido, el tutor debe informar al alumno y a sus padres o representantes legales de la situación en la que éste se encuentra. Asimismo, debe quedar suficientemente demostrado que se han puesto en marcha todas las medidas encaminadas no sólo a recuperar las dificultades de aprendizaje del alumno, sino también a corregir su actitud negativa y de rechazo hacia los estudios y la vida escolar.

Para evitar el riesgo de exclusión que la adopción de esta medida puede acarrear, el consejo orientador que acompaña al certificado que acredita los estudios cursados por el alumno destacará las diferentes alternativas que propone el sistema educativo para los alumnos que finalizan la escolarización obligatoria sin haber alcanzado la titulación correspondiente; en concreto, la oferta de Programas de Garantía Social que exista en la zona o localidad, la posibilidad de cursar de nuevo a estudios de educación secundaria obligatoria en un centro de educación de adultos si el alumno recupera el interés por los estudios y cumple los requisitos establecidos en la normativa al respecto.



LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN

<p>Momentos en que se toma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En la sesión de evaluación final del primer ciclo y de los cursos tercero y cuarto del segundo ciclo de la etapa. • En el caso del cuarto curso, la decisión de promoción lleva implícita la propuesta para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.
<p>Referentes para la promoción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Son los criterios de promoción, que permiten valorar el desarrollo de capacidades básicas y la adquisición de contenidos fundamentales, imprescindibles para la continuidad del proceso de aprendizaje. • En ningún caso los criterios de promoción pueden estar referidos al número de áreas o materias pendientes de evaluación positiva.
<p>Datos en los que se fundamenta la decisión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La información aportada por la evaluación continua sobre el aprendizaje desarrollado por el alumno en las diferentes áreas y materias del ciclo o curso, valorada de forma global. • La información complementaria, que haya recabado el tutor, del alumno y de su familia. • La información que pueda aportar el Departamento de Orientación.
<p>Qué alumnos promocionan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aquéllos que, a juicio del equipo educativo, hayan alcanzado un grado de madurez suficiente y tengan posibilidades de continuar progresando en sus estudios. • Se puede decidir la promoción de un alumno con áreas o materias pendientes de evaluación positiva. • A los alumnos que promocionen con áreas o materias pendientes de evaluación positiva se les proporcionará a lo largo del curso siguiente, las medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular que sean precisas para recuperar las dificultades de aprendizaje que han motivado esa evaluación.
<p>Procedimiento para la toma de decisión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La decisión de promoción de un alumno la toma el equipo educativo del grupo al que éste pertenece, actuando de forma colegiada. • A la decisión de promoción se debe llegar por consenso. • Si el consenso no es posible, se recurrirá a la votación, en cuyo caso, será necesaria la mayoría de dos tercios de los profesores que integran el equipo educativo.
<p>Permanencia de un año más en el mismo ciclo o curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los alumnos que, a juicio del equipo educativo, no reúnan las condiciones requeridas para la promoción podrán permanecer durante un año más en el mismo ciclo o curso. • La decisión de que un alumno permanezca durante un segundo año en el mismo ciclo o curso podrá adoptarse, una primera vez, al término del primer ciclo o de alguno de los cursos del segundo ciclo. • El equipo educativo podrá decidir la permanencia del alumno durante un segundo año en el mismo curso una vez más, pero siempre en un curso distinto a aquel en el que ya permaneció la vez anterior, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y después de haber oído al alumno y a sus padres.



7.7. Titulación y acreditación de los estudios cursados

Al término de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos que hayan alcanzado de forma satisfactoria los objetivos generales de la misma, reciben el título de Graduado en Educación Secundaria, que los faculta para acceder al Bachillerato y a la Formación Profesional específica de grado medio.

A todos los efectos la titulación equivale a la promoción de curso, con la particularidad de que ahora el alumno es promocionado a un nivel educativo distinto. Admitir esta equivalencia supone aceptar que la decisión de proponer a un alumno para la obtención del título se realice en las mismas condiciones y circunstancias en las que se decide la promoción y que, por tanto:

- Es el equipo educativo, actuando de forma colegiada, quien, en la sesión de evaluación final del cuarto curso, propone la expedición del título.
- Los criterios utilizados para ello deben considerar, de una forma global, el grado de consecución de los objetivos generales de la etapa, y tener en cuenta que dicho grado de consecución significa que el alumno podrá incorporarse a la vida activa y, sobre todo, acceder a otros estudios superiores y no obligatorios.
- La valoración global del grado de consecución de los objetivos generales de la etapa implica que se pueda proponer para la obtención del título a un alumno aunque no haya sido evaluado positivamente en todas las áreas o materias del currículo.

Con independencia de que los alumnos sean propuestos o no para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, al término de la etapa, o en el momento en que se considera que finaliza su escolarización en la misma, todos reciben un certificado del centro, en el que constan los años cursados y las calificaciones obtenidas en las diferentes áreas y materias.

Junto con esa acreditación se debe formular un consejo orientador sobre el futuro académico y profesional del alumno. Este consejo, que no es vinculante, tiene carácter confidencial, va firmado por el tutor con el visto bueno del director del centro, y se hace llegar al alumno de forma que quede garantizada su confidencialidad. El consejo orientador es una propuesta que elabora el equipo educativo de una manera colegiada en la que, teniendo en cuenta las actitudes y aptitudes del alumno, se le recomiendan las opciones educativas o profesionales más acorde con sus capacidades, intereses y posibilidades.



8. La información de los resultados de la evaluación

La evaluación, aparte de los componentes de juicio y de toma de decisiones que implica, posee una característica de publicidad que no puede ser ignorada. Las conclusiones y los resultados obtenidos a partir de la evaluación se han de dar a conocer para que aquella tenga utilidad.

Todo el sistema de evaluación debe contemplar la información a las partes interesadas. A las personas que intervienen en el proceso educativo o que tienen responsabilidades en él les corresponde el derecho a recibir información de todo lo que ha sucedido y ha sido objeto de evaluación.

Para que la evaluación cumpla con su finalidad de aportar datos sobre el desarrollo del proceso, el juicio de valor correspondiente y las recomendaciones oportunas es preciso hacer una reflexión sobre quiénes van a ser los destinatarios de la información, así como cuáles son las maneras y los medios adecuados para transmitirla. En este sentido hay que seleccionar la información pertinente en cada caso, ya que cada destinatario la va a utilizar de una manera diferente. El centro, según los receptores, debe establecer los modelos de comunicación más adecuados y valorar, al mismo tiempo, la incidencia que la información pueda tener en el desarrollo del proceso educativo. La información proporcionada ha de ser de utilidad para llegar a acuerdos, analizar situaciones, prever estrategias de intervención y acreditar al alumno, entre otras finalidades. En general, la información proporcionada tiene que ser:

- Oportuna: se ha de dar en el momento justo, cuando todavía es posible actuar y tomar decisiones respecto del proceso.
- Continua: se debe mantener a lo largo de todo el proceso, sin interrupciones.
- Significativa: se deben extraer y comunicar las partes esenciales, básicas y relevantes, pues no es posible conocerlo todo y un exceso de información podría no ser asimilada convenientemente.

Corresponde al tutor realizar los informes de evaluación a partir de los datos y valoraciones suministrados por los profesores de las áreas o materias del ciclo o curso. Estos informes harán referencia a los objetivos establecidos en el



Proyecto Curricular y a los progresos y dificultades detectados en la consecución de los mismos.

Los destinatarios de estos informes de evaluación han de ser los alumnos, la familia, el propio centro y, en ocasiones, otros centros.

8.1. Información a los alumnos

El alumno es el principal destinatario de la información sobre la evaluación, porque a él le corresponde la mayor parte de responsabilidad en su propio perfeccionamiento. En consecuencia, debe recibir en cada momento la información necesaria para participar en la interpretación y en la toma de decisiones que afecten a su propio aprendizaje.

La información que se facilita al alumno persigue un triple objetivo:

- Hacerle consciente de su progreso en el trabajo escolar.
- Ampliar el conocimiento que tienen de sí mismo y de sus capacidades.
- Ayudarle a corregir las deficiencias y a reorientar su proceso de aprendizaje.

Para alcanzar estos objetivos la información ha de presentarse de manera que el alumno la perciba como un elemento de conocimiento propio, que puede serle útil para mejorar sus propias perspectivas y satisfacer sus intereses, provocando una actitud positiva.

La información tiene que ser sistemática a lo largo de todo el proceso de aprendizaje. La observación continua de las tareas realizadas por los alumnos y de sus progresos debe ayudar a descubrir los aspectos positivos y los negativos y, en la medida en que sea necesario, proponer las correcciones oportunas.

Cada profesor tiene que sentirse responsable de informar a sus alumnos de los resultados de la evaluación realizada a lo largo del proceso de aprendizaje que él ha programado, para ello el medio más habitual será la conversación y el diálogo alrededor de las tareas escolares. La información debe servir de estímulo y orientación, más que de sanción, para facilitar el progreso constante y evitar el desaliento.

8.2. Información a las familias de los alumnos

La información que se proporcione a la familia sobre los resultados de la evaluación debe servir para dar a conocer los puntos de partida en el proceso de enseñanza y la situación de cada alumno con respecto a:



- La actitud hacia la escuela y el proceso educativo.
- Los progresos y dificultades que se detectan en su aprendizaje.
- Las aptitudes y capacidades manifestadas.
- Los intereses.
- Aquellos aspectos de desarrollo personal que se aprecien con cierta significación para explicar su proceso de enseñanza.

En el modo de proporcionar la información a la familia debe primarse el contacto y la relación directa, puesto que de lograr un diálogo con los padres y las madres sobre esta información depende, en gran medida, las posibilidades de establecer la coordinación necesaria entre la familia y la institución escolar y así poder construir una intencionalidad educativa común.

Por ese motivo no basta con una información ocasional o esporádica que vaya a cubrir el expediente, es necesario que los padres reciban una información explícita, clara, habitual y de calidad, teniendo la posibilidad siempre de establecer contacto con los tutores de sus hijos. Además, las padres tienen mucho que aportar, tanto desde el punto de vista del comportamiento familiar del alumno, como de sus esfuerzos y actitudes en relación con el trabajo escolar.

Corresponde a los tutores informar regularmente a los padres sobre la programación correspondiente al curso o al ciclo, el ritmo de aprendizaje de sus hijos y los resultados de la evaluación que los profesores realizan de forma continua. Esta información se podrá dar oralmente en entrevistas o reuniones de grupo con los padres y madres para favorecer la comunicación entre el centro y la familia.

Por otro lado, al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor debe informar por escrito a las familias sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su proceso educativo, utilizando a tal efecto la información recogida de la evaluación continua. Con esta finalidad el centro deberá elaborar unos modelos de informes de acuerdo con su Proyecto Curricular. Aunque no existen modelos de informes estandarizados es conveniente que cualquier modelo que se establezca responda a ciertas características, entre las que se destacan:

- Facilitar información referida a todos los aspectos que se han evaluado.
- Expresar la información de un modo directo, claro, preciso y fácil de entender.
- Explicar cómo la información llevó a los juicios formulados y a las decisiones tomadas.
- Proporcionar a la familia una información significativa sobre el progreso del alumno, explicitando el trabajo planificado y las tareas realizadas.



- Dar a conocer tanto los resultados de los aprendizajes como los aspectos que hay que ajustar o modificar en relación con los objetivos programados así como las deficiencias observadas.
- Incluir un espacio para comentarios y observaciones de la familia que, aunque comportan un inevitable grado de parcialidad, pueden ser útiles para tener una apreciación directa de los alumnos fuera del ámbito escolar.

8.3. Información para el centro

Buscar líneas de trabajo cuya finalidad sea la de mejorar la práctica obliga al análisis y valoración de la situación global de los alumnos respecto al proceso de enseñanza. En este sentido, el equipo directivo puede determinar los aspectos sobre los que interesa recoger información y diseñar pautas para ello. Ha de ser información cualitativa que permita conocer tanto aquello que se ha logrado como lo que necesita ajustes o modificaciones en función de los objetivos que se persiguen, con el propósito de tomar decisiones que se reflejen posteriormente en el Proyecto Curricular.

La información al centro, relativa a los resultados de la evaluación, tiene la finalidad de facilitar los datos necesarios para poder programar e impulsar la mejora de la oferta educativa de éste. Esa información afecta al profesorado en general y al equipo directivo en particular.

La evaluación tiene que informar a los profesores sobre la marcha del proceso educativo, con el fin de que puedan ajustar su propia práctica para mejorarlo y reconducirlo cuando sea preciso. Para que esta tarea de reconducción se pueda desarrollar con éxito es necesario que las fuentes de información sean fiables, diversas y consistentes, y que afecten a todo el conjunto de elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje. La información al profesorado tiene que ser útil para:

- Facilitar el seguimiento del proceso de aprendizaje de los alumnos, teniendo como referente los conocimientos de partida e ideas previas y atendiendo a la evolución experimentada a lo largo de la secuencia didáctica.
- Poner de manifiesto las dificultades más importantes, así como las causas probables de las mismas.
- Aportar el conocimiento sobre el comportamiento individual y social de los alumnos, tanto a nivel cognoscitivo como de convivencia, relaciones en el grupo y actitudes generales ante el centro y las tareas escolares.
- Proporcionar datos sobre la eficacia de la propia actuación docente y de la pertinencia en el uso de los recursos, de la metodología y del resto de los componentes de la programación.



La información relativa a los resultados de la evaluación de los procesos de aprendizaje de los alumnos facilitará al equipo directivo la revisión y la mejora constante del conjunto de la acción educativa, siendo un elemento básico cuando el equipo directivo tenga que programar la evaluación de la práctica docente del profesorado y del Proyecto Curricular de Centro.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN		
Destinatario	Ha de...	No debe...
Alumno.	<ul style="list-style-type: none"> • Poner de manifiesto sus aciertos. • Estimular la comunicación. • Facilitar su formación. • Potenciar su participación. • Promocionar su autoestima. • Ofrecerle recomendaciones. • Evidenciar sus carencias. • Considerar sus posibilidades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Originar quejas y protestas. • Generar conflictos. • Favorecer el desaliento. • Ser un fin en sí mismo. • Fomentar la competitividad. • Estimular la presunción. • Promover abandonos. • Sancionar y seleccionar.
Familia.	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar con claridad la situación. • Proponer soluciones. • Solicitar apoyos. • Favorecer la colaboración. • Adecuar sus expectativas. • Favorecer las relaciones. • Facilitar la participación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Originar tensiones. • Producir disgustos. • Dificultar las relaciones. • Conculcar derechos. • Entorpecer la comunicación.
Centro.	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cuenta del desarrollo del proceso y de los resultados. • Facilitar la evaluación de la práctica docente. • Reconducir el proceso. • Orientar la planificación. • Documentar las decisiones. • Facilitar los agrupamientos. • Orientar la evaluación del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interferir las relaciones. • Justificar incompetencias. • Favorecer el conservadurismo. • Eludir responsabilidades.



9. Los documentos básicos de la evaluación

De acuerdo con lo que dispone la normativa sobre evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, es necesario dejar constancia escrita de los resultados de los procesos de aprendizaje a través de los correspondientes documentos básicos de evaluación. La información que se recoge en estos documentos es, sobre todo, la relativa a las decisiones tomadas en las sesiones de evaluación.

Los documentos de la evaluación, a los que hace referencia la normativa, son el Expediente Académico, las Actas de Evaluación, el Libro de Escolaridad y los Informes de Evaluación Individualizados.

9.1. El Expediente Académico del Alumno

Contiene los resultados de la evaluación inicial, la información relativa al proceso de evaluación continua, las decisiones de promoción y titulación y, en su caso, las medidas de diversificación y adaptación curricular, junto con los datos de identificación del centro y los datos personales del alumno.

Tras la evaluación inicial, el tutor del alumno debe incluir en el expediente académico los datos relativos a la escolarización de éste en las etapas anteriores, junto con los datos personales, médicos o psicológicos que resulten de interés para la vida escolar.

Al término del primer ciclo y del tercer curso de la etapa se consignan las calificaciones obtenidas por el alumno, una vez adoptada la decisión de promoción. En el caso del cuarto curso, las calificaciones se incluyen cuando el alumno haya sido propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria o, en su caso, al finalizar su escolaridad.



Las áreas o materias con calificación negativa, se consignan en el expediente académico una vez evaluadas positivamente, con indicación de la fecha de su superación.

La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde al Secretario del centro.

9.2. Las Actas de Evaluación

Se extienden al término del primer ciclo y de cada uno de los cursos del segundo ciclo. En ellas se incluye la relación nominal de todos los alumnos del grupo, junto con los resultados de la evaluación de las áreas expresados en términos de calificación. También deben recoger las decisiones relativas a la promoción o permanencia de un año más en el ciclo o curso y, en el caso del cuarto curso, la propuesta para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

Cuando proceda, en un acta complementaria se recogen las calificaciones positivas de las áreas o materias que habían sido evaluadas negativamente en el ciclo o curso anterior.

Las Actas de Evaluación se cierran al término del período lectivo, en el mes de junio del año correspondiente, y son firmadas por el tutor y el equipo docente del grupo, con el visto bueno del Director.

La custodia y el archivo de las Actas de Evaluación corresponde al Secretario, que debe elaborar a partir de ellas la información que será incluida en la Memoria Informativa del centro.

9.3. El Libro de Escolaridad

Es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumno, y tiene un valor acreditativo de los estudios realizados.

En el Libro de Escolaridad se consignan las calificaciones obtenidas por el alumno al término del primer ciclo y del tercer curso, una vez adoptada la decisión de promoción. En el caso del cuarto curso, las calificaciones se consignan cuando el alumno haya sido propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria o al finalizar su escolaridad. Las áreas o materias con evaluación negativa se reflejan en el Libro de Escolaridad una vez que hayan sido evaluadas positivamente.



En el Libro de Escolaridad se refleja también la información relativa a los cambios de centro, la certificación de los años de escolarización y las decisiones referentes a la promoción.

La custodia del Libro de Escolarización corresponde al centro en que el alumno esté escolarizado. Cuando el alumno cambie de centro, el centro de origen remitirá al de destino el Libro de Escolaridad.

9.4. El Informe Individualizado de Evaluación

Al finalizar cada año académico, el tutor debe emitir un Informe de Evaluación Individualizado de carácter ordinario acerca del grado de desarrollo alcanzado por el alumno en relación con los objetivos establecidos para el ciclo o curso. El contenido de dicho informe se decide en la última sesión de evaluación del correspondiente curso académico.

Cuando algún alumno no haya desarrollado las capacidades expresadas en los objetivos establecidos para el ciclo o curso, el tutor debe especificar en el informe las medidas educativas complementarias encaminadas a desarrollar adecuadamente dichas capacidades. Para ello, tiene que contar con el informe de los profesores correspondientes a cada una de las áreas en las que el alumno no haya alcanzado los objetivos programados y con la colaboración del Departamento de Orientación.

Los Informes de Evaluación Individualizados sirven para orientar en el curso académico siguiente la labor del profesorado del mismo o de otro Centro, de modo que se garantice la necesaria continuidad del proceso de aprendizaje de cada alumno.

El Informe de Evaluación Individualizado de carácter ordinario debe contener, al menos, los siguientes elementos:

- La apreciación sobre el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa y de las áreas.
- La descripción de los logros y/o dificultades habidos en relación con la consecución de dichos objetivos
- Las medidas educativas complementarias que se hubieran aplicado.
- Las medidas educativas complementarias que se estimen necesarias para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje, con especial referencia a las áreas y materias que hayan sido evaluadas negativamente.
- La valoración del aprendizaje realizado.



- La decisión relativa a la promoción de ciclo o curso.
- La recomendación del equipo educativo, si procede, de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular.

Cuando un alumno se traslade de centro sin haber concluido el año académico, el tutor debe realizar un Informe de Evaluación Individualizado de carácter extraordinario, en el que se recoge la información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje. El Informe de Evaluación Individualizado de carácter extraordinario debe contener los mismos elementos, pero referidos al período de tiempo en que el alumno ha estado escolarizado en el centro durante el correspondiente curso académico.

DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Documento	Momento	Responsable	Contenido	Observaciones
· Expediente Académico.	· Inicio de la etapa.	· Secretario.	· Datos personales. · Datos médicos. · Datos psicopedagógicos. · Cambios de domicilio. · Historia escolar. · Calificaciones. · Medidas educativas. · Promoción. · Titulación.	· Las áreas o materias evaluadas negativamente se incorporarán al expediente cuando sean evaluadas positivamente. · Lo custodia el Secretario.
· Acta de Evaluación.	· Final del primer ciclo. · Final del tercer curso. · Final del cuarto curso.	· Equipo educativo con Vº. Bº. del director.	· Relación nominal de alumnos. · Calificaciones. · Decisiones sobre promoción.	· Se cierra en Junio. · La custodia el Secretario. · En las actas de 4º curso constará la propuesta de título.
· Libro de escolaridad.	· Toda la etapa.	· Secretario con Vº. Bº. del director.	· Calificaciones. · Decisiones sobre promoción. · Cambios de centro. · Propuesta de expedición del título.	· Acredita los estudios realizados. · Lo edita la Administración. · Al finalizar la etapa se entrega al alumno. · Se remitirá al centro de destino en caso de traslado.



10. Reseñas legislativas

1. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

- **Carácter de la evaluación, promoción, titulación y acreditación de estudios cursados.**

Artículo 22

2. Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

- **Carácter de la evaluación.**
- **Referentes para la evaluación.**
- **Quién realiza la evaluación.**
- **Decisión de promoción.**
- **Promoción con áreas o materias pendientes de evaluación positiva.**
- **Titulación y acreditación de los estudios cursados.**

Artículo 14.2

Artículo 14.3

Artículo 15

Artículo 19

Artículo 19

Artículo 21



3. Orden 1 de Febrero de 1993, sobre Evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

• Carácter de la evaluación.	Artículo 2
• Referentes para la evaluación.	Artículo 3
• Quién realiza la evaluación.	Artículo 4
• Momentos de la evaluación.	Artículos 5 y 6
• Sesiones de evaluación.	Artículos 5 y 6
• Información sobre la evaluación.	Artículos 7 y 26
• Calificaciones.	Artículo 8
• Criterios de promoción del alumnado.	Artículo 9
• La decisión de promoción.	Artículos 10 y 11
• Promoción con áreas pendientes de evaluación positiva.	Artículo 12
• Permanencia en el mismo ciclo o curso.	Artículo 13
• Titulación.	Artículos 15 y 16
• Consejo orientador.	Artículo 17
• Documentos de la evaluación.	Artículos 18 al 25



4. Orden de 18 de Noviembre de 1996, por la que se complementan y modifican las Órdenes de la Consejería de Educación y Ciencia sobre Evaluación en las Enseñanzas de Régimen General establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

• Evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.	Artículos 1, 2 y 3
• Permanencia en el mismo ciclo o curso.	Artículos 4, 5 y 7
• Evaluación del alumnado que sigue Programas de Diversificación Curricular.	Artículos 8 al 11
• Informe de evaluación individualizado.	Artículo 16
• Informe de evaluación individualizados de carácter extraordinario.	Artículo 19

5. Instrucciones de 21 de Abril de 1988, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por las que se regulan determinados aspectos sobre evaluación de los alumnos y alumnas que cursan las enseñanzas de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato.

• Criterios de promoción del alumnado.	Apartado I - B
• La decisión de promoción.	Apartado I - A
• Promoción con áreas pendientes de evaluación positiva.	Apartado II
• Permanencia en el mismo ciclo o curso.	partado I - C



11. Bibliografía

Álvarez Méndez, J.M. (1993). La evaluación como actividad crítica de aprendizaje. Cuadernos de Pedagogía, 219; 28-32.

Amador Muñoz, L. y Domínguez León, J. (1996): Evaluación y calidad de la enseñanza. UNED - Centro Asociado de Sevilla. Sevilla.

Blanco Prieto, F. (1994): La evaluación en la Educación Secundaria. Amarú Ediciones. Salamanca.

Casanova, M.A. (1995). Manual de evaluación educativa. La Muralla. Madrid.

Consejería de Educación y Ciencia. (1995). Colección de materiales Curriculares para la ESO: La Evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. Junta de Andalucía. Sevilla.

Consejería de Educación y Ciencia. (1997). Normas básicas sobre evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. Junta de Andalucía. Sevilla.

Fernández Pérez, M. (1986). Evaluación y cambio educativo: el fracaso escolar. Morata. Madrid.

Gimeno Sacristán, J. y Pérez Gómez, A. (1992). La evaluación en la enseñanza (en Comprender y transformar la enseñanza). Morata. Madrid.

Girbau, R.M. y Rodríguez, A. (1990). Evaluación, tutoría y orientación. Cuadernos de Pedagogía, 183; 58-60.

López, C., Nogerrol, A y Villarrubias, P. (1990). Evaluación y Calificación. Cuadernos de Pedagogía, 181; 50-54.

Martínez, J. y Salinas, D. (1988). Programación y evaluación de la enseñanza. Problemas y sugerencias didácticas. Mestral. Valencia.



Ministerio de Educación y Cultura. (1993). Documentos de apoyo a la evaluación en la Educación Secundaria. Servicio de Publicaciones del MEC. Madrid.

Ramos Traver, Z. y Casanova, M.A. (1996): Teoría y práctica de la evaluación en la Educación Secundaria. Editorial Escuela Española. Madrid.

Rodríguez Rodríguez, J.A. (1992): Criterios de evaluación. Alhambra Longman. Madrid.

Rosales López, C. (1990). Evaluar es reflexionar sobre la enseñanza. Marova. Madrid.

Sancho, J.M. (1990). De la evaluación a las evaluaciones. Cuaderno de Pedagogía, 185; 8-11.

Santos Guerra, M.A. (1993). La evaluación: un proceso de diálogo, comprensión y mejora. Aljibe. Archidona.

Santos Guerra, M.A. (1998). Evaluar es comprender. Editorial Magisterio del Río de la Plata. Buenos Aires.

